



ALCALDÍA  
DE SAN JOSÉ DE  
CÚCUTA

Secretaría de  
**Cultura y  
Turismo**

Programa Municipal 2024  
**ESTÍMULOS**  
"Cúcuta con Identidad de Región y Cultura de Paz"

## **PROGRAMA MUNICIPAL DE ESTÍMULOS 2024**

# **CÚCUTA CON IDENTIDAD DE REGIÓN Y CULTURA DE PAZ LINEAMIENTOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN**





Jorge Enrique Acevedo Peñaloza  
**Alcalde de San José de Cúcuta**

Nadim Bayona Pérez  
**Secretario Cultura Y Turismo**

Walter Alexander Rodríguez Ortega  
**Subsecretario de Cultura y Turismo**

Liliana Janeth Varón Villamizar  
**Coordinadora del Programa**

Trino Ortega Rolón  
Mario Alberto Berdugo León  
Mabel Matilde Amaya Amaya  
Dunia María Chinchilla Ortiz  
Taina Yohcari Cárdenas Duran  
Maritza Rangel  
**Apoyo Técnico y Profesional del Programa**

Francisco Javier Cárdenas  
**Equipo Jurídico**

Carlos Eduardo Buendía Pérez  
Viviana Yesenia Galvis Gallón  
María Daniela Corredor Fuentes  
**Equipo de Comunicaciones**

**Secretaria de Cultura y Turismo**  
**Todos los Derechos Reservados**

**2024**





## Contenido

1.	<a href="#">PRESENTACIÓN</a>	4
2.	<a href="#">FUNDAMENTO NORMATIVO</a>	5
3.	<a href="#">PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA MUNICIPAL DE ESTÍMULOS 2024</a>	8
	<a href="#">"CÚCUTA CON IDENTIDAD DE REGIÓN Y CULTURA DE PAZ"</a>	
3.1.	<a href="#">¿Quiénes pueden participar en las convocatorias del Programa Municipal de Estímulos 2024?</a>	8
3.1.1.	<a href="#">Personas Naturales</a>	8
3.1.2.	<a href="#">Personas Jurídicas</a>	9
3.2.	<a href="#">NO PUEDEN PARTICIPAR</a>	9
4.	<a href="#">TIPOS DE ESTÍMULOS</a>	11
5.	<a href="#">LÍNEAS DE TRABAJO</a>	11
6.	<a href="#">CAMPOS ESTRATÉGICOS</a>	12
7.	<a href="#">INSCRIPCIÓN AL PROGRAMA MUNICIPAL DE ESTÍMULOS 2024</a>	13
	<a href="#">"CÚCUTA CON IDENTIDAD DE REGIÓN Y CULTURA DE PAZ"</a>	
7.1.	<a href="#">RECEPCIÓN DE PROPUESTAS</a>	13
7.2.	<a href="#">FECHAS DE APERTURA Y CIERRE</a>	13
8.	<a href="#">DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS</a>	14
9.	<a href="#">DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EVALUACIÓN DEL JURADO</a>	16
10.	<a href="#">CAUSALES DE RECHAZO</a>	18
11.	<a href="#">PROTECCIÓN DE DATOS - HABEAS DATA</a>	20
12.	<a href="#">ETAPAS DE LA CONVOCATORIA</a>	
13.	<a href="#">ASPECTOS ADMINISTRATIVOS</a>	22
14.	<a href="#">FORMA DE PAGO DE LOS ESTÍMULOS</a>	22
15.	<a href="#">DERECHOS Y DEBERES DE LOS SELECCIONADOS</a>	23
16.	<a href="#">LISTA DE ESTÍMULOS</a>	26
	<a href="#">ESTÍMULO VIDA Y OBRA</a>	28
	<a href="#">ESTÍMULO DE CREACIÓN LITERARIA</a>	32
	<a href="#">ESTÍMULO DE CREACIÓN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES</a>	37
	<a href="#">ESTÍMULO DE CREACIÓN EN ARTESANÍAS</a>	41
	<a href="#">ESTÍMULO DE CREACIÓN EN MUSICA</a>	45
	<a href="#">ESTÍMULO DE CREACIÓN AUDIOVISUALES</a>	49
	<a href="#">ESTÍMULO DE CREACIÓN EN ECONOMÍAS POPULARES</a>	53
	<a href="#">ESTÍMULO DE CREACIÓN DE SISTEMATIZACIÓN Y MEMORIA SOCIAL ARTÍSTICA</a>	58
	<a href="#">ESTÍMULO DE CREACIÓN EN COMUNICACIONES</a>	62
	<a href="#">ESTÍMULO DE CIRCULACIÓN ARTES ESCENICAS</a>	66
	<a href="#">ESTÍMULOS DE CIRCULACIÓN ARTES MUSICALES</a>	70
	<a href="#">ESTÍMULO DE CIRCULACIÓN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES</a>	74
	<a href="#">ESTÍMULOS DE CREACIÓN, CIRCULACIÓN Y FORMACIÓN (Personas jurídicas)</a>	78
	<a href="#">ESTÍMULO DE CREACIÓN SISTEMATIZACIÓN Y MEMORIA SOCIAL ARTÍSTICA (Personas jurídicas)</a>	84





## 1. PRESENTACIÓN

San José de Cúcuta para la vigencia 2024 - 2027 se visiona territorialmente como Ciudad Región Binacional segura y productiva, gracias a la perseverancia, el liderazgo y la determinación de sus gentes cucuteñas, para ello será fundamental una mirada transformadora y la convicción de que "el potencial lo tenemos aquí". Por consiguiente, la Alcaldía de San José de Cúcuta y la Secretaría de Cultura y Turismo ratifican su compromiso de garantizar procesos de Creación, Circulación, Formación y fortalecimiento de las Artes, las Culturas y los Saberes hacia una "*Cúcuta con Identidad de Región y Cultura de Paz*".

En esta nueva versión del Programa Municipal de Estímulos, reconocemos la trascendencia que tiene la cultura en distintos entornos de la sociedad y la cotidianidad de sus comunas y corregimientos, por eso, le apostamos a la visibilización del talento de nuestros artistas, creadores y gestores culturales, juntos activamos la riqueza creativa que se teje en nuestros barrios, que hace de los lenguajes artísticos un eje articulador con los ámbitos de la vida comunitaria de San José de Cúcuta para ir transformando en la ciudad que soñamos.

Con este propósito, el Programa Municipal de Estímulos 2024, continuará ofertando las líneas de trabajo *Creación* y *Circulación* dirigido a *Personas Naturales* (artistas, creadores, gestores culturales y sabedores) e incluye tres procesos nuevos: el primero está relacionado con el Estímulo *de Economías Populares* para fortalecer proyectos artísticos que fomenten iniciativas de Arte, Cultura y Patrimonio en las comunidades de base de las comunas y corregimientos del municipio de San José de Cúcuta; el segundo hace referencia con el *Estímulo a la Sistematización* que favorezca la profundización e indagación en los saberes, la generación de conocimientos o la sistematización de experiencias, relacionados con actividades artísticas y/o la vida cultural de la zona rural o urbana de San José de Cúcuta; y el tercero es el *Estímulo Vida y Obra*, un reconocimiento que exalta la trayectoria y la contribución al campo de las artes, las culturas y los saberes en el municipio de San José de Cúcuta realizados por un artista, un portador(a) de la tradición, un gestor(a) cultural o investigador mayor de 65 años.

Este año, el Programa Municipal de Estímulos 2024, fortalece nuevas formas de articulación, liderazgo y voluntades, para y por las comunidades, de esta manera, la cultura como un derecho transite en lugares inimaginados, donde emerjan encuentros barriales, historias de vida, sabedores de saberes inmateriales y creadores en potencia, es por eso que, el Programa Municipal de Estímulos 2024 convoca a participar, a *Personas Jurídicas*, para postular proyectos artísticos y culturales encaminados a la línea de *Creación, Circulación, Formación* y *Sistematización* en los diversos campos de la Cultura, las Artes y los Saberes, de esta manera fortalecer los procesos que se vienen realizando en el Municipio de San José de Cúcuta.

El Programa Municipal de Estímulos 2024 recoge las voluntades del sector cultural, artístico y patrimonial, articulado con el Plan de Desarrollo Nacional "*Colombia, Potencia Mundial de la Vida*" y el Plan de Desarrollo municipal "*Cúcuta Perseverante: segura y productiva*", para que la cultura





ocupe espacios en la vida social de los residentes de la ciudad y fortalezca vínculos de solidaridad, de cuidado, así, las artes y sus lenguajes de expresión artística se conviertan en epicentro de revitalización de las comunidades en la zona rural y urbana de San José de Cúcuta.

De esta manera, la ruta de acceso de la ciudadanía a la Convocatoria del Programa Municipal de Estímulos 2024 "**Cúcuta con Identidad de Región y Cultura de Paz**" describe los criterios y procesos para participar, verificar, evaluar y otorgar los distintos estímulos, basados en los principios de participación, inclusión, transparencia y corresponsabilidad.

## 2. FUNDAMENTO NORMATIVO

\_ Plan Nacional de Desarrollo Colombia Potencia Mundial de la Vida 2022 - 2026 en la primera parte, Parte general del Plan Nacional de Desarrollo en el segundo apartado "*Seguridad Humana y Justicia Social*" que se centra en el bienestar integral del individuo para hacer de Colombia una potencia mundial de la vida, para ello establece cuatro catalizadores de los cuales nos centramos en el numeral D. Expansión de capacidades: más y mejores oportunidades de la población para lograr sus proyectos de vida. Numeral 2. Garantía del disfrute y ejercicio de los derechos culturales para la vida y la paz. Ítem b. Reconocimiento, salvaguardia y fomento de la memoria viva, el patrimonio, las culturas y los saberes. Ítem c. Fomento y estímulos a las culturas, las artes y los saberes. Ítem e. Economías populares y alternativas en los ecosistemas culturales y creativos.

\_ Los lineamientos de la *Constitución Política de Colombia*, artículos 70 y 71 desarrollados por la Ley 397 de 1997 o Ley General de Cultura, donde se establece como deber del Estado el "brindar apoyo y estímulo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen y promuevan las expresiones artísticas y culturales en el ámbito local, regional y nacional".

\_ *Ley General de Cultura*, Ley 397 de 1997 y sus decretos reglamentarios, en especial en el título III, Artículo 17: Del fomento de las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

Artículo 18: De los estímulos. El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales: a. Artes plásticas; b. Artes musicales; c. Artes escénicas; d. Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la





narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; e. Artes audiovisuales; f. Artes literarias; g. Museos, museología y museografía; h. Historia; i. Antropología; j. Filosofía; k. Arqueología; l. Patrimonio; m. Dramaturgia; n. Crítica; ñ. Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del de Cultura”

\_ LEY 1185 DE 2008, “Por la cual se modifica y adiciona la Ley 397 de 1997 –Ley General de Cultura– ...” ARTÍCULO 8.

\_ El DECRETO 1080 DE 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura”: CAPÍTULO IV. Intervenciones de Bienes de Interés Cultural – BIC, Artículo 2.4.1.4.1. Artículo 2.4.1.4.2. Autorización: “Toda intervención de un BIC, con independencia de si el BIC requiere o no de un Plan Especial de Manejo y Protección, deberá contar con la previa autorización de la autoridad competente que hubiera efectuado la declaratoria”. Parte V. Patrimonio Cultural Inmaterial. Artículo 2.5.1.1 y subsiguientes.

\_ LEY 70 DE 1993, la cual reconoce las prácticas tradicionales de producción y, entre otros aspectos, el derecho a la propiedad colectiva de las comunidades negras de Colombia como grupo étnico. Así mismo establece los mecanismos para la protección de la identidad cultural y los derechos de estas comunidades, en el marco de las garantías de condiciones de igualdad y oportunidades frente al resto de la población colombiana.

\_ La LEY 715 del 2001. Que la Ley 715 de 2001 en el artículo 76 establece como competencias de los municipios en el sector cultural “76.8.1. Fomentar el acceso, la innovación, la creación y la producción artística y cultural en el municipio. 76.8.2. Apoyar y fortalecer los procesos de información, investigación, comunicación y formación y las expresiones multiculturales del municipio. (...) 76.8.5. Formular, orientar y ejecutar los planes, programas, proyectos y eventos municipales teniendo como referencia el Plan Decenal de Cultura.”

\_ La LEY 1381 DE 2010, garantiza el reconocimiento, la protección y el desarrollo de los derechos lingüísticos, individuales y colectivos de los grupos étnicos con tradición lingüística propia, así como la promoción del uso y desarrollo de sus lenguas que se llamarán de aquí en adelante lenguas nativas.

\_ La LEY 1493 DE 2011, “Por la cual se toman medidas para formalizar el sector del espectáculo público de las artes escénicas, se otorgan competencias de inspección, vigilancia y control sobre las sociedades de gestión colectiva y se dictan otras disposiciones” y sus decretos reglamentarios.

\_ La RESOLUCIÓN 3969 DE 2013, expedida por el Ministerio de Cultura, en su artículo octavo reglamenta la certificación de cumplimiento en la declaración y pago de la contribución parafiscal cultural por parte de los productores de espectáculos públicos de las artes escénicas.





\_ El DECRETO 1953 de 2014, "Por el cual se crea un régimen especial con el fin de poner en funcionamiento los Territorios Indígenas respecto de la administración de los sistemas propios de los pueblos indígenas".

\_ La RESOLUCIÓN 313 de 2016, expedida por el Ministerio de Cultura y modificada por la RESOLUCIÓN 2890 DE 2017, reglamenta el procedimiento y los requisitos del registro de productores de espectáculos públicos de las artes escénicas, su actualización y la inscripción de afectaciones. Según lo dispuesto en estas normas, la actualización o renovación del registro de productores tiene un carácter bienal, debe realizarse en el primer trimestre de la respectiva vigencia, iniciando en 2016 (2018, 2020, 2023...).

\_ Plan Decenal de Cultura de Cúcuta 2016 - 2025, acuerdo municipal 036 del 2017 Programa Número 12: Estímulos para artistas y organizaciones artísticas y Culturales, Acciones a Desarrollar: Gestión y creación de un programa municipal de concertación y de estímulos para el apoyo de proyectos culturales y artísticos en la ciudad.

A continuación, algunas fuentes de financiación con que cuentan las entidades territoriales para desarrollar programas de estímulos:

*Departamentos, distritos y municipios:*

\_ Ley 666 de 2001 (Estampilla "Procultura"): Autoriza a las asambleas departamentales, a los concejos distritales y a los concejos municipales para crear la Estampilla "Procultura", cuyo producido podrá ser destinado a estimular el sector cultural en los siguientes términos:

"Artículo 1: Modifícase el artículo 38 de la Ley 397 de 1997, el cual quedará así:" Artículo 38: Autorízase a las asambleas departamentales, a los concejos distritales y a los concejos municipales para que ordenen la emisión de una estampilla "Procultura" cuyos recursos serán administrados por el respectivo ente territorial, al que le corresponda, el fomento y el estímulo de la cultura, con destino a proyectos acordes con los planes nacionales y locales de cultura".

Artículo 2o: Adiciónese los siguientes artículos nuevos al Título III de la Ley 397 de 1997: "Artículo 38-1. El producido de la estampilla a que se refiere el artículo anterior, se destinará para: 1. Acciones dirigidas a estimular y promocionar la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales de que trata el artículo 18 de la Ley 397 de 1997.

*Municipios y distritos:*

Ley 715 de 2001 (Sistema General de Participaciones): Se establecen como competencias a las entidades territoriales, la inversión de recursos del SGP, para fomentar la cultura en los siguientes términos:





“Artículo 76: Competencias del Municipio en otros sectores. Además de las establecidas en la Constitución y en otras disposiciones, corresponde Manual para entidades territoriales: Entrega de estímulos a la formación, investigación, creación y circulación cultural 15 a los Municipios, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial ejercer las siguientes competencias: (...)

76.8. En cultura 76.8.1. Fomentar el acceso, la innovación, la creación y la producción artística y cultural en el municipio. 76.8.2. Apoyar y fortalecer los procesos de información, investigación, comunicación y formación y las expresiones multiculturales del municipio. (...)” Artículo 77: Beneficiarios de la Participación de Propósito General. Los recursos de la participación de propósito general serán asignados a los municipios, distritos, el departamento archipiélago de San Andrés y Providencia, conforme al artículo 310 de la Constitución Política”.

### **3. PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA MUNICIPAL DE ESTÍMULOS 2024 “CÚCUTA CON IDENTIDAD DE REGIÓN Y CULTURA DE PAZ”**

Para garantizar un proceso ecuánime, cada participante, sea *Persona Natural* o *Persona Jurídica* incluido representante legal, podrá postularse a un (1) sólo estímulo de cualquiera de las convocatorias del Programa Municipal de Estímulos 2024 **“Cúcuta con Identidad de Región y Cultura de Paz”**

**Para que la experiencia de su participación sea exitosa en el Programa Municipal de Estímulos 2024 le recomendamos leer cuidadosamente las condiciones que encontrará a continuación. Después de leer el documento, con cuidado revise las condiciones de la convocatoria de su interés.**

#### **3.1. ¿Quiénes pueden participar en las convocatorias del Programa Municipal de Estímulos 2024?**

La presente convocatoria está dirigida a dos tipos de participantes: *Personas Naturales* y *Personas Jurídicas*.

**3.1.1 Personas Naturales** Artistas y Creadores (literatura, música, danza, teatro, títeres, circo, artesanías, artes plásticas y visuales, audiovisuales), sabedores y gestores culturales, (incluidos grupos étnicos y personas en condición de discapacidad), colombianos mayores de edad con residencia permanente en la zona urbana y rural de la ciudad de San José de Cúcuta y/o personas extranjeras, mayores de edad, legalmente establecidos en el país, con residencia permanente en la ciudad de San José de Cúcuta.

**NOTA:** las poblaciones que hacen parte de los grupos étnicos (Mestizo, Afrodescendiente, Rrom e Indígena) y las personas en condición de discapacidad participan en la Presente convocatoria del Programa Municipal de Estímulos 2024, en equidad y sin discriminación.





#### PARA TENER EN CUENTA

- Las Personas Naturales colombianas o extranjeras que se postulen a la presente convocatoria, certificarán su residencia y permanencia en el municipio de San José de Cúcuta, con una declaración bajo gravedad de juramento de su domicilio de manera continua durante los últimos cinco (5) años.
- Una Persona Natural que se desempeña de forma permanente o habitual en una actividad artística, cultural o patrimonial que la ley considera comercial o mercantil, puede participar en la presente convocatoria, acreditando esta condición a través del Registro Único Tributario RUT expedido por la entidad competente, en donde se especifica la actividad desarrollada y se evidencie que el domicilio es de la ciudad de San José de Cúcuta. Este documento forma parte de los requisitos de la convocatoria Programa Municipal de Estímulos 2024.

**3.1.2. Personas Jurídicas** Entidades Sin Ánimo de Lucro ESAL, cabildos, resguardos, asociaciones de cabildos o autoridades indígenas y Rrom. Estas organizaciones culturales deben estar constituidas mínimo un (1) año contado a partir de la fecha de apertura de la presente convocatoria y su objeto social evidencie un enfoque misional hacia actividades de carácter artístico y cultural, que puedan acreditar trayectoria e idoneidad en la organización y ejecución de procesos, proyectos y actividades culturales, con resultados comprobables, que estén legalmente constituidas en la Cámara de Comercio de Cúcuta y efectúen su labor en el municipio de San José de Cúcuta.

#### PARA TENER EN CUENTA

- Para acceder a la presente convocatoria se habilitarán los canales de comunicación de la Secretaría de Cultura y Turismo de San José de Cúcuta.
- El participante, sea *Persona Natural* o *Persona Jurídica* podrá presentarse en una (1) sola convocatoria del Programa Municipal de Estímulos 2024. De igual manera, una persona natural que ejerza el cargo de representante legal de una ESAL Entidad Sin Ánimo de Lucro, podrá postularse en una (1) sola convocatoria del Programa Municipal de Estímulos 2024.
- Los postulados como *Persona Natural* o *Persona Jurídica* deben ser residentes permanentes en el Municipio de San José de Cúcuta.
- Las organizaciones culturales postuladas como *Personas Jurídicas* deben tener su domicilio principal en el Municipio de San José de Cúcuta.
- Si la Persona Jurídica cuenta con un escenario para las artes escénicas y sale ganadora en la presente convocatoria, no podrá postularse a la convocatoria de Espacios de las Artes Escénicas 2024.

#### 3.2. NO PUEDEN PARTICIPAR

Los servidores públicos o empleados oficiales del Municipio de San José Cúcuta.





Las Personas Naturales que sean contratistas de alguna de las entidades del municipio de San José Cúcuta.

Las Personas Naturales que tengan vínculo de parentesco con los servidores públicos, empleados oficiales o contratistas de alguna de las entidades del municipio de San José de Cúcuta, hasta el segundo grado de consanguinidad y afinidad (hijos, padres, abuelos, nietos, hermanos) y primer grado de parentesco civil (padres adoptantes e hijos adoptivos), cónyuge, compañero o compañera permanente.

Las personas que formen parte del comité de selección y/o jurados, así como sus familiares hasta el segundo grado de consanguinidad y afinidad (hijos, padres, abuelos, nietos, hermanos) y primer grado de parentesco civil (padres adoptantes e hijos adoptivos), cónyuge, compañero o compañera permanente.

Las *Personas Naturales* a quienes les hayan declarado por acto administrativo debidamente ejecutado, el incumplimiento de sus deberes en alguno de sus planes, programas o proyectos, durante los dos (2) años anteriores al cierre de la presente invitación, en alguna de las entidades del municipio de San José de Cúcuta.

Quienes se encuentren incurso en alguna de las causales de restricción de participación establecidas en la presente invitación, inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses establecidos en la legislación vigente.

Con relación a las Entidades Sin Ánimo de Lucro ESAL aplican las siguientes restricciones:

Organizaciones sin ánimo de lucro que se encuentren en investigaciones o sanciones por los entes de control estatal.

Organizaciones sin ánimo de lucro que no estén legalmente constituidas en Colombia.

Organizaciones sin ánimo de lucro que no se encuentren registradas en la cámara de comercio de San José de Cúcuta.

Organizaciones que presenten proyectos para desarrollar en otros municipios diferentes a San José de Cúcuta.

Organizaciones que se encarguen de las labores de evaluación, supervisión, seguimiento o control de los proyectos presentados a esta convocatoria.

#### **PARA TENER EN CUENTA**

- Las restricciones de postulación aquí expuestas se extienden a Personas Naturales, representante legal de las Personas Jurídicas.
- Para los Estímulos ofrecidos en la presente vigencia 2024 se verificarán las restricciones de participación y causales para que una propuesta NO sea seleccionada.





#### 4. TIPOS DE ESTÍMULOS

**Estímulos Personas Jurídicas:** Proyectos en la línea de trabajo de Creación, Circulación, formación o Sistematización y/ Memoria Social artística, estos estímulos estarán dirigidos a la ejecución de proyectos artísticos y culturales. Se otorgan para la realización o culminación de una propuesta, proyecto, obra o producto cultural; por lo tanto, es necesaria la realización de actividades dentro de un cronograma y la ejecución de recursos de un presupuesto acorde con las condiciones específicas de la convocatoria.

**Estímulos Personas Naturales:** en el marco de la convocatoria Programa Municipal de Estímulos 2024, los estímulos corresponden al apoyo para desarrollar procesos, propuestas, proyectos obras o productos culturales en las líneas de trabajo Creación, Circulación, Economías Populares o Sistematización y/ Memoria Social Artística.

El Estímulo Vida y Obra es la distinción entregada por la Alcaldía de San José de Cúcuta y la Secretaría de Cultura y Turismo, para reconocer y exaltar la obra, labor, trayectoria, dedicación y aportes realizados por un artista, un portador de la tradición, un gestor cultural o investigador del arte y la cultura, mayor de 65 años, de nacionalidad colombiana que reside de manera permanente por más de 50 años en San José de Cúcuta y cuenta como mínimo 40 años de trayectoria continua en el campo del arte, la cultura o el patrimonio, cuyo trabajo artístico y cultural ha contribuido de manera sobresaliente a la memoria y a la vida cultural del municipio de San José de Cúcuta.

Los estímulos de Sistematización y/o Memoria Social Artística, estarán dirigidos a destacar procesos, proyectos, obras o trayectorias de Personas Naturales y Personas Jurídicas para procesos que profundicen e indaguen en los saberes, la generación de conocimientos o la sistematización de experiencias, relacionados con actividades artísticas y/o la vida cultural de la zona rural o urbana de San José de Cúcuta.

**Nota:** la Sistematización y/o Memoria Social Artística no aplica para caracterizaciones.

#### 5. LÍNEAS DE TRABAJO

El Programa Municipal de Estímulos 2024 "*Cúcuta con Identidad de Región y Cultura de Paz*" contempla las siguientes líneas de trabajo:

**Creación:** apoya propuestas, proyectos que permitan a las *Personas Naturales* y *Personas Jurídicas* idear y llevar a cabo acciones, procesos, obras o productos culturales que conecten con la historia, la tradición, las identidades y los saberes que enriquecen la vida cultural y artística de un territorio. De esta manera, se potencia la diversidad, el talento y la creatividad de artistas y gestores culturales que renuevan, fortalecen y transforman las tendencias del arte contribuyendo al acervo cultural de San José de Cúcuta.

**Circulación:** apoya procesos, acciones y/o actividades que impulsen la oferta de bienes y servicios artísticos, culturales y del patrimonio cultural de *Personas Naturales* y *Personas Jurídicas*, generando en espacios físicos encuentros de procesos creativos y relacionamientos con las comunidades de San José de Cúcuta. Es decir, esta línea de trabajo, por ejemplo, permite que una exposición,





presentación u obra circule por comunas y/o corregimientos para ser conocida por públicos de la zona rural y urbana del municipio.

**Formación:** hace referencia a todas las acciones relacionadas con la construcción, apropiación, transformación y reflexiones en los campos de las prácticas, tradiciones, saberes, conocimientos académicos y empíricos como espacios vitales para la transferencia y transmisión de conocimientos asociados a las actividades artísticas y culturales.

## 6. CAMPOS ESTRATÉGICOS

La convocatoria Programa Municipal de Estímulos 2024 “**Cúcuta con Identidad de Región y Cultura de Paz**” invita a las *Personas Naturales* y *Personas Jurídicas* a articular sus proyectos en uno de los siguientes campos estratégicos:

### Convivencia Ciudadana y Social

En el marco de los procesos de transformación necesarios para que San José de Cúcuta se visiona como una Ciudad Región Binacional Perseverante, Segura y Productiva, es fundamental un proceso de corresponsabilidad y trabajar de la mano en la construcción de entornos que promuevan la convivencia pacífica entre, los habitantes y la reconstrucción del tejido social, por ello, las artes, las culturas y los saberes, juegan un papel fundamental para el bienestar de las personas, el cuidado de la vida y las interrelaciones en el territorio.

De esta manera, invitamos a las *Personas Naturales* y *Personas Jurídicas* que se postulan en esta convocatoria 2024, a que consideren este campo estratégico en la construcción de su propuesta, de manera que los lenguajes de expresión artística y saberes, se consoliden como diálogo constante que, contribuya al fortalecimiento de espacios protectores de vida digna y procesos de reconocimiento mutuo en los distintos sectores de la ciudad, aportando a la conciencia ciudadana.

### Territorio de Paz

Al generar un modelo transformacional, para lograr una “Cúcuta con Identidad de Región y Cultura de Paz”, es necesario fortalecer la garantía y acceso a los derechos humanos afectados por la impunidad, la violencia, actividades ilícitas, entre otros aspectos, que marcan la exclusión, genera múltiples violencias dejando consecuencias devastadoras en la sociedad de nuestra ciudad.

Por consiguiente, invitamos a las *Personas Naturales* y *Personas Jurídicas* a postularse en el marco de este campo estratégico considerando las múltiples posibilidades y capacidades que los procesos creativos, los saberes, el patrimonio y los lenguajes de expresión artística, aportan a la transformación de las comunidades desde la reconstrucción de lazos sociales, la visibilización de las poblaciones marginadas o invisibles como un derecho de participación activo en la vida cultural de San José de Cúcuta, buscando una ciudad que se integra en torno a la Paz.

### Creación Libre

Los artistas, sabedores, creadores y gestores culturales, de forma cotidiana y permanente están creando mundos posibles a partir de esa sensibilidad individual y colectiva con la que interpretan la





realidad socio cultural del territorio, de esta manera, el cuestionamiento de diversos temas que impactan la vida de las comunidades fundamenta en cada creador o gestor sus modos de ser, hacer y pensar, lo que garantiza la pluralidad de su narrativa artística.

Partiendo de esa premisa, las Personas Naturales y Personas Jurídicas que se postulen en la convocatoria Programa Municipal de Estímulos 2024 podrán contextualizar sus proyectos enmarcados en la creación libre, de esta manera propiciar la participación estableciendo la importancia de esas miradas y reflexiones personales que logran transformar realidades socioculturales en las comunidades rurales y urbanas de San José de Cúcuta.

Nota: En caso de que dos o varias propuestas queden en empate técnico determinado por el puntaje, el jurado priorizará los campos estratégicos de Convivencia Ciudadana y social y Territorio de Paz.

## 7. INSCRIPCIÓN AL PROGRAMA MUNICIPAL DE ESTÍMULOS 2024 "CÚCUTA CON IDENTIDAD DE REGIÓN Y CULTURA DE PAZ"

### 7.1. RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

El Programa Municipal de Estímulos 2024, no recibe propuestas por medio físico, ni por correo certificado, el registro se hace de forma virtual a través de la página web <https://cultura.cucuta.gov.co/> de la Secretaría de Cultura y Turismo de San José de Cúcuta, donde la *Persona Natural* o *Persona Jurídica* se registra como participante, inscribe la propuesta, consulta novedades y resultados.

#### PARA TENER EN CUENTA

- Las Personas Naturales y Personas Jurídicas que se encuentran inscritas en el registro Sistema Municipal de Información Cultural SIMIC les invitamos a realizar la actualización que encontrará en la página web <https://cultura.cucuta.gov.co/> de la Secretaría de Cultura y Turismo de San José de Cúcuta.
- ¿Te quieres postular a una convocatoria, pero tienes dudas?

Escribe al correo electrónico [secretaria.cultura@cucuta.gov.co](mailto:secretaria.cultura@cucuta.gov.co)

Es muy importante que comunique sus inquietudes con tiempo, es decir, dentro de las fechas de inscripción de la convocatoria 2024, para que podamos dar respuesta oportuna.

### 7.2. FECHAS DE APERTURA Y CIERRE

Para la inscripción y postulación de propuestas a la presente convocatoria 2024:

<b>Fecha de apertura</b>	5 de Julio de 2024
<b>Fecha y hora de cierre</b>	31 de julio a las 11:59 p.m.

Para la ejecución de los proyectos seleccionados como ganadores a la presente convocatoria de Estímulos, la fecha máxima de finalización de actividades será el 12 de noviembre de 2024.





## 8. DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

DOCUMENTO	TIPO PARTICIPANTE	DE
<p><b>1. Documento de Identidad</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía vigente (amarilla con hologramas o cédula digital) ampliada al 150% o del comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, el cual se presume auténtico (formato PDF).</li> <li>- En caso de las y los extranjeros, copia legible por ambas caras de la cédula de extranjería vigente ampliada al 150% (formato PDF).</li> <li>- En el caso de las y los extranjeros nacionales venezolanos, el Permiso de Protección Temporal o Permiso Especial de Permanencia, vigente, expedido por la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia y el pasaporte o documento de identidad de su país, para confirmar su calidad de nacional venezolano ampliado al 150% (formato PDF).</li> </ul>	<p><b>Aplica para:</b> Persona Natural Persona Jurídica</p>	
<p><b>2. Certificado de residencia en San José de Cúcuta</b></p> <p>El o la <i>Persona Natural</i> postulada a la presente convocatoria Programa Municipal de Estímulos 2024, certifica su residencia permanente en San José de Cúcuta con una declaración de residencia, bajo gravedad de juramento que, su domicilio es de manera continua durante los últimos cinco (5) años.</p> <p>Así mismo, las personas extranjeras, mayores de edad legalmente establecidas en el país y residentes en la ciudad de San José de Cúcuta, certifican declaración bajo gravedad de juramento su domicilio de manera continua durante los últimos cinco (5) años (formato PDF).</p>	<p><b>Aplica para:</b> Persona Natural</p>	
<p><b>3. RUT Registro Único Tributario</b></p> <p>Certificado del RUT con domicilio en la ciudad de San José de Cúcuta (formato PDF).</p> <p>Actualizado con fecha posterior a 2018 dato que se verificará en la <b>casilla 61</b>.</p> <p>Fecha de generación del año 2024.</p> <p>Código CIU relacionado con actividades artísticas o culturales <b>Casilla 53</b>. Debe contener el código referente a responsabilidad de IVA, código 49 no responsable de IVA código 48 responsable de IVA y al ser responsable debe tener el código 52 de facturación electrónica.</p> <p>No se acepta RUT en trámite, borrador, ni con contraseña.</p> <p>El RUT debe estar sin clave de bloqueo, recuerde que este documento NO es SUBSANABLE, por lo tanto, si lo envía bloqueado SERÁ CAUSAL DE EXCLUSIÓN.</p>	<p><b>Aplica para:</b> Persona Natural Persona Jurídica</p>	





<p><b>Nota 1:</b> Asegúrese que el documento esté legible, y revisar que los códigos CIU que están relacionados con la actividad artística y cultural</p> <p><b>Nota 2:</b> Copia legible del RUT de la <i>Persona Natural</i> o <i>Persona Jurídica</i>, descargada de la página web de la Dirección Nacional del Impuestos (<a href="https://www.dian.gov.co/">https://www.dian.gov.co/</a>) no mayor a un mes de impresión.</p> <p><b>Nota 3:</b> El documento que se debe aportar es el RUT expedido y no la solicitud de inscripción, el borrador o el documento en trámite.</p>	
<p><b>4. Certificación Bancaria</b> Certificación expedida por la entidad bancaria no mayor a treinta días a la fecha de presentación de la convocatoria (formato PDF). En dicha certificación se debe evidenciar que la <i>Persona Natural</i> o <i>Persona Jurídica</i> si tiene una cuenta bancaria vigente en donde conste número de cuenta, sucursal, tipo de cuenta y estado de la misma, que ha de ser: <b>ACTIVA</b>. La entidad bancaria debe estar incluida en el listado de entidades vinculadas en el sistema CENIT. <b>NO</b> se aceptan cuentas Nequi, Ahorro a la mano, Daviplata, o similares. <b>Nota 1:</b> En el caso de las <i>Personas Naturales</i> este certificado bancario se presentará <b>sólo</b> cuando resulte ganadora del Estímulo de Creación, Circulación o Vida y Obra, el cual será entregado en un plazo no superior a tres (3) días hábiles. <b>Nota 2:</b> En el caso de las <i>Personas jurídicas</i> la certificación bancaria es un requisito no subsanable en el momento de postulación a la presente convocatoria.</p>	<p><b>Aplica para:</b> Persona Jurídica</p>
<p><b>5. REDAM</b> Registro de deudores alimentarios morosos (formato PDF). La ley 2097 del 2 de julio de 2021, creó el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, identificado con la sigla REDAM, para reportar a quienes entren en mora con el pago de las cuotas alimentarias que han asumido o se les ha impuesto.</p>	<p><b>Aplica para:</b> Persona Jurídica Persona Natural</p>
<p><b>6. Paz y Salvo Municipal</b> (Formato PDF) certificado que expide la administración municipal, como sujeto activo del impuesto predial, en el cual hace saber que el contribuyente está al día con las obligaciones tributarias relativas a dicho impuesto.</p>	<p><b>Aplica para:</b> Persona Jurídica Persona Natural</p>
<p><b>7. Certificado de Existencia y Representación Legal</b> Expedido por la Cámara de Comercio de Cúcuta con la matrícula mercantil renovada en la vigencia correspondiente, ha de tener fecha de expedición de máximo de 30 días de anterioridad al cierre de inscripciones de la actual convocatoria (formato PDF). Es necesario que se adjunten todas las páginas que componen el documento. El término de duración de la Persona Jurídica no debe ser inferior al término del plazo de ejecución de la propuesta y un año más. Si el representante legal cuenta con alguna limitación para comprometer a la entidad, deberá adjuntar la autorización del órgano competente. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 15 del Decreto Ley 19 de 2012. <b>Nota 1:</b> Para la población afro estas organizaciones deberán estar legalmente constituidas en Entidad Sin Ánimo de Lucro ESAL. <b>Nota 2:</b> Para los cabildos, resguardos, asociaciones de cabildos o</p>	<p><b>Aplica para:</b> Persona Jurídica</p>





<p>autoridades indígenas copia del acto administrativo que certifique la existencia y representación legal de la organización o comunidad.</p> <p>El documento puede ser alguno de los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Resolución de la Dirección de Asuntos Étnicos del Ministerio del Interior.</li> <li>- Acto administrativo de la Secretaría de Gobierno del Departamento.</li> <li>- Acto administrativo de la Alcaldía municipal de San José de Cúcuta.</li> </ul> <p>Este documento debe estar vigente a la fecha de cierre de la convocatoria.</p> <p>Nota 3: Tenga presente que, si el certificado de existencia y representación legal de la Persona Jurídica presenta modificaciones o ajustes con posterioridad al cierre de la convocatoria o en cualquier etapa del proceso, deberá informar oportunamente a la entidad otorgante, la cual realizará los ajustes correspondientes.</p>	
--	--

### PARA TENER EN CUENTA

Si el jurado, en cualquier momento del proceso considera pertinente solicitar un documento a la *Persona Natural* o *Persona Jurídica*, se le notificará mediante correo electrónico, para aclarar y/o profundizar y tendrá un término no superior a 3 días hábiles para dar respuesta a la solicitud. De no recibir notificación se entiende que desiste del proceso y no está interesado en continuar el proceso.

## 9. DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EVALUACIÓN DEL JURADO

Cada convocatoria solicita documentos técnicos, los cuales serán evaluados por un jurado. Estos documentos **NO** son subsanables, la ausencia de cualquiera de ellos o el NO cumplimiento con los requisitos exigidos será CAUSAL DE RECHAZO.

Documento	Descripción del documento <b>Documentos NO SUBSANABLES</b>	Tipo de Participante
<b>Formato de propuesta</b>	<b>Actualización del Sistema Municipal de Cultura SIMIC</b> la <i>Persona Natural</i> y <i>Persona Jurídica</i> postulada la Convocatoria de Estímulos 2024 "Cúcuta con identidad de Región y Cultura de Paz" debe realizar la actualización en el Sistema Municipal de Información Cultural <b>SIMIC</b> que encontrará en la página web <a href="https://cultura.cucuta.gov.co/">https://cultura.cucuta.gov.co/</a> de la Secretaría de Cultura y Turismo de San José de Cúcuta.	<b>Aplica para:</b> Persona Natural Persona Jurídica
	<b>_ Hoja de vida</b> de extensión libre en formato PDF con los respectivos soportes organizados de forma cronológica que acrediten como mínimo un (1) año de trayectoria del participante (certificaciones, evidencias de proyectos artísticos realizados, fotografías, afiches, catálogos, portafolios o enlaces a páginas web, videos, archivos u otros	<b>Aplica para:</b> Persona Natural





	<p>repositorios), puede añadir enlaces o URL los cuales deberán tener acceso libre, para que el jurado pueda revisarlos y observar su experiencia creativa.</p> <p><b>Nota 1:</b> No se considerarán válidas las auto certificaciones, es decir, emitidas por los mismos participantes.</p> <p><b>Nota 2:</b> Para el Estímulo Vida y Obra la Persona Natural que se postula será mayor de 65 años de nacionalidad colombiana que reside de manera permanente por más de 50 años en San José de Cúcuta y cuenta como mínimo 40 años de trayectoria continua en el campo del arte, la cultura o el patrimonio.</p> <p><b>Nota 3:</b> Carta de aceptación, este documento sólo se anexa en caso de que la postulación al Estímulo Vida y Obra lo haga un tercero, entonces se debe elaborar e incluir una la Carta de aceptación, en formato Word o PDF, firmada por la persona postulada. El proceso de inscripción y los documentos respectivos, deben corresponder a la persona postulada para recibir el Estímulo Vida y Obra.</p> <p><b>Nota 4:</b> Testimonio del postulado en la convocatoria Estímulo Vida y Obra, la Persona Natural que se postula presenta un (1) video máximo cinco (5) minutos, mínimo de tres (3) minutos en el que narra su vida, obra y aporte o legado cultural al campo artístico, la continuidad del quehacer artístico, investigativo, del patrimonio cultural, así como su aporte y legado en el desarrollo artístico y cultural de San José de Cúcuta, elaborado para la presente convocatoria Programa Municipal de Estímulos 2024, compartido mediante enlace o URL en el sitio Web (YouTube) los cuales deberán tener acceso libre, para que el jurado pueda revisarlos.</p> <p>_ Testimonios de Terceros, mediante video (s) máximo tres (3) minutos, la Persona Natural que se postula, presenta testimonio de personas que den cuenta de la incidencia de las obras, procesos o proyectos al campo artístico, la continuidad del quehacer artístico, investigativo, del patrimonio cultural, así como su aporte y legado en el desarrollo artístico y cultural de San José de Cúcuta. Su elaboración será para la presente convocatoria Programa Municipal de Estímulos 2024. El formato compartido mediante enlace o URL en el sitio Web (YouTube) deberá tener acceso libre, para que el jurado pueda revisarlos.</p> <p><b>Nota 4:</b> videos presentados a la convocatoria Programa Municipal de Estímulos 2024, que sean modificados después de la fecha de cierre de la presente convocatoria (31 de julio) implica CAUSAL DE RECHAZO.</p> <p>_ <b>Hoja de Vida</b> en formato PDF de la organización describiendo la trayectoria de la realización de proyectos</p>	<p><b>Aplica para:</b> Persona Jurídica</p>
--	--	---





	artísticos y culturales, con los respectivos soportes (que acrediten su experiencia mínima un (1) año) como certificaciones, evidencias de proyectos artísticos realizados, fotografías, afiches, catálogos, portafolios o enlaces o URL de páginas web, videos, archivos u otros repositorios.	
	<p><b>_ Propuesta</b> diligenciar la inscripción programa municipal de estímulos que incluye: los datos de la <i>Persona Natural</i> o <i>Persona Jurídica</i> que se postula a la convocatoria 2024, descripción de la propuesta o proyecto que postula, Propuesta de socialización, cronograma de actividades y presupuesto.</p> <p><b>Nota 1:</b> No aplica para el Estímulo Vida y Obra.</p> <p><b>Nota 2:</b> En caso de que dos o varias propuestas queden en empate técnico determinado por el puntaje, el jurado priorizará los campos estratégicos de: <i>Convivencia Ciudadana y Social</i> <i>Territorio de Paz.</i></p>	<b>Aplica para:</b> Persona Natural Persona Jurídica

#### PARA TENER EN CUENTA

- Revise de manera minuciosa todos los términos de la convocatoria, en particular las condiciones específicas de participación de cada categoría; además de las fechas de entrega. Recuerde que la ausencia de cualquiera de ellos será causal de rechazo. NO se aceptarán para el jurado, documentos incompletos o enviados con posterioridad a la fecha de cierre establecida para la presente convocatoria Programa Municipal de Estímulos 2024.
- Haga uso de los formatos que tiene la convocatoria, se han ajustado para facilitar el diligenciamiento de los mismos.
- Únicamente se aceptarán documentos escritos en castellano.
- El Municipio de San José de Cúcuta y en su nombre la Secretaría de Cultura y Turismo, no se hará responsable de archivos o enlaces digitales adjuntos y/o compartidos que estén dañados, vacíos o no puedan ser leídos por el jurado en el momento de la evaluación. Por lo tanto, el participante debe asegurarse de que los archivos adjuntos correspondan a lo solicitado y no estén dañados. En caso de que los archivos adjuntos no permitan su lectura o su apertura, la propuesta será RECHAZADA. Así mismo, cuando se remitan vínculos de Internet, el participante deberá verificar que el acceso a los mismos se encuentre habilitado durante todo el proceso de selección, caso contrario, la propuesta será RECHAZADA.

#### 10. CAUSALES DE RECHAZO

Las propuestas serán rechazadas cuando:

- La *Persona Natural* o *Persona Jurídica* no realice la actualización en el Registro Agente Cultural del Sistema Municipal de Información Cultural SIMIC.





- Que el objeto social principal de la *Persona Jurídica* que se postula, no incluya procesos, proyectos y actividades de carácter cultural enfocado a la propuesta presentada.
- No se adjunten los documentos administrativos requeridos dentro de los términos establecidos en la presente convocatoria.
- Omisión de información en el Formato de Propuesta: el participante no diligenció el formato, lo modificó, no lo diligenció en su totalidad, no lo presentó completo o sin firmar.
- No se adjunten los documentos administrativos requeridos dentro de los términos establecidos en la presente convocatoria.
- Alteración de los formularios de participación (Formulario de Registro de Agente Cultural del Subsistema de Información Cultural de Cúcuta y el Formato de Propuesta).
- No se adjunten los documentos técnicos para evaluación del jurado requeridos dentro de los términos establecidos en la presente convocatoria.
- El participante no cumpla con el perfil específico señalado en la convocatoria a la que se presenta.
- Entregar la propuesta o los soportes fuera de los plazos establecidos.
- No sea posible abrir alguno de los documentos anexos, enlaces o vínculos que acompañan la propuesta presentada.
- Las organizaciones que tengan la calidad de productoras de espectáculos públicos de las artes escénicas y que presenten incumplimientos con respecto a las obligaciones previstas en la Ley 1493 de 2011.
- El proyecto presentado incluye solicitud de apoyo económico para gastos de servicios públicos, pólizas, sueldos o salarios, prestaciones sociales del personal de planta, gastos administrativos, gastos contables o jurídicos, obra física, compra de elementos de oficina, dotación (instrumentos musicales, utensilios y herramientas, trajes típicos, telas, cámaras, equipos de sonido, cómputo, video, luces, libros, enciclopedias, diccionarios u otros). Esta clase de gastos deberán ser cubiertos por el proponente con recursos propios o que le sean aportados por terceros, diferentes a la Secretaría de Cultura y Turismo de San José de Cúcuta.
- Cuando los proyectos incluyan actividades relacionadas con concursos o competencias donde se juzgue, bajo conceptos estéticos, la belleza física de personas. Sí podrán ser financiados eventos competitivos que busquen exaltar conocimientos y destrezas asociados a prácticas culturales y manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial.

**Nota:** Los participantes deberán asegurarse de que el acceso a los documentos anexos, enlaces o vínculos estén habilitados, configurados en acceso público y puedan consultarse por lo menos hasta el 31 de diciembre de 2024. Una vez aportados no podrán ser modificados; en caso contrario, la propuesta será rechazada.

- Presentarse como *Persona Natural* y es el representante legal de una organización postulada a la presente convocatoria como *Persona Jurídica*, todas las propuestas presentadas de las que haga parte serán rechazadas.
- La propuesta sea presentada por un medio o mecanismo distintos al definido en esta convocatoria.





- Se compruebe, en cualquier etapa del proceso, que la información contenida en los documentos que constituyen la propuesta no es veraz o no corresponde a la realidad.
- Se compruebe que una misma propuesta fue presentada por dos (2) o más participantes. En este caso, todas las propuestas serán rechazadas.
- Las personas naturales, integrantes de grupos constituidos, entidades e instituciones participantes, o sus representantes legales, se encuentren incurso en una o varias causales de inhabilidad o incompatibilidad.
- Un proponente contacte directamente a un jurado.
- El participante aporte documentos o anexos que no permitan la lectura, reproducción o revisión completa de su contenido.
- El proponente contemple gastos dentro del presupuesto que no estén permitidos, de acuerdo con lo señalado en la presente convocatoria.

#### **PARA TENER EN CUENTA**

- La Secretaría de Cultura y Turismo, podrá rechazar una propuesta en cualquiera de las etapas del proceso por haber identificado una causal de rechazo por el incumplimiento de lo señalado en la presente convocatoria del Programa Municipal de Estímulos 2024 o por cualquier otra razón debidamente argumentada que afecte el desarrollo de la propuesta o proceso cultural.
- Las causales antes descritas aplican para todas las convocatorias del Programa Municipal de Estímulos 2024 "Cúcuta con Identidad de Región y Cultura de Paz" en todas sus etapas e incluso durante la ejecución misma de las propuestas.

#### **11. PROTECCIÓN DE DATOS - HABEAS DATA**

Diligenciar el Formato de Propuesta (de *Persona Natural* o *Persona Jurídica*), el participante autoriza al Municipio de San José de Cúcuta de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca para realizar la recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión, intercambio y en general, tratamiento de la propuesta presentada y sus datos personales.

Esta información es, y será utilizada en el desarrollo de las funciones propias del Municipio de San José de Cúcuta en su condición de entidad territorial colombiana y no generará rendimientos personales o para beneficio de otros.

Por otro lado, los participantes deberán tener en cuenta que los datos personales que se encuentren en fuentes de acceso público, con independencia del medio por el cual se tenga acceso, entendiéndose por tales aquellos datos o bases de datos que estén a disposición del público, pueden ser tratados por cualquier persona siempre y cuando, por su naturaleza, sean datos públicos.





## 12. ETAPAS DE LA CONVOCATORIA

ETAPA	DESCRIPCIÓN
<b>Presentación de propuestas</b>	<p>1. El participante <i>Persona Natural</i> o <i>Persona Jurídica</i> postulados a la Convocatoria de Estímulos 2024 "Cúcuta con identidad de Región y Cultura de Paz" deberá realizar la actualización en el Sistema Municipal de Información Cultural SIMIC que encontrará en la página web <a href="https://cultura.cucuta.gov.co/">https://cultura.cucuta.gov.co/</a> de la Secretaría de Cultura y Turismo de San José de Cúcuta.</p> <p>2. El participante <i>Persona Natural</i> o <i>Persona Jurídica</i> realiza la inscripción al programa Municipal de Estímulos 2024 "Cúcuta con identidad de Región y Cultura de Paz" en la página Web dispuesta para la convocatoria <a href="https://cultura.cucuta.gov.co/">https://cultura.cucuta.gov.co/</a> y diligencia el Formato de Propuesta y la totalidad de la información y documentación requerida.</p>
<b>Verificación de requisitos</b>	<p>La Secretaría de Cultura y Turismo verifica la documentación aportada por los participantes. Las propuestas que cumplan con los requisitos continuarán en la siguiente etapa.</p> <p>Nota: Recuerde que los Documentos Administrativos y los Documentos Técnicos para el Jurado NO SON SUBSANABLES.</p>
<b>Evaluación de las propuestas</b>	<p>El jurado de evaluación y calificación, será integrado por un equipo interdisciplinario calificado con representatividad, de reconocida idoneidad en el sector cultural.</p> <p><b>Nota 1:</b> Los jurados en el marco de los criterios de evaluación definidos en la presente convocatoria, actuarán con plena autonomía y su decisión quedará consignada en un acta.</p> <p><b>Nota 2:</b> Si los miembros del jurado deciden por unanimidad que, la calidad de las obras o proyectos evaluados no ameritan el otorgamiento del estímulo, podrán recomendar al Municipio declarar desierta un área artística, su decisión quedará consignada en el acta del veredicto.</p> <p>En este caso, la Secretaría de Cultura y Turismo podrá hacer una redistribución de recursos, es decir, para el caso de aquellas convocatorias que se declaren desiertas o en las que no se otorgue la totalidad de los estímulos ofrecidos, podrá redistribuir los recursos según lo considere pertinente.</p> <p><b>Nota 4:</b> La decisión del jurado será de carácter inapelable y se emitirá mediante acta firmada por sus integrantes. Esta decisión será acogida por la Alcaldía del municipio de San José de Cúcuta, a través de la Secretaría de Cultura y Turismo mediante resolución, contra la cual no procede recurso alguno por vía administrativa.</p>
<b>Publicación de resultados</b>	<p>Los resultados definitivos de la convocatoria Programa Municipal de Estímulos 2024 "Cúcuta con Identidad de Región y Cultura de Paz" serán publicados únicamente en la página web de la Secretaría de Cultura y Turismo de San José de Cúcuta <a href="https://cultura.cucuta.gov.co/">https://cultura.cucuta.gov.co/</a></p> <p>Los resultados definitivos de la convocatoria Programa Municipal de Estímulos 2024, serán publicados únicamente en la página web de la Secretaría de</p>





	Cultura y Turismo de San José de Cúcuta <a href="https://cultura.cucuta.gov.co/">https://cultura.cucuta.gov.co/</a> y es responsabilidad del participante hacerle seguimiento a su proceso a través del aplicativo dispuesto para ello.
<b>Asignación de Estímulos</b>	Una vez publicados los resultados en la página web de la Secretaría de Cultura y Turismo, los seleccionados tendrán 5 días hábiles para poder adjuntar al correo electrónico la documentación requerida para continuar en el proceso de asignación del primer 80% del estímulo.
<b>Presentación de informe</b>	Una vez realizadas las acciones de la propuesta, el ganador presentará los informes respectivos, para recibir el 20% restante del estímulo.

### PARA TENER EN CUENTA

Los trámites de legalización del Estímulo de la presente convocatoria 2024, no impiden que se adelanten las tareas de presentación y organización en cuanto a seguimiento y supervisión por parte de la Secretaría de Cultura y Turismo Municipal de San José de Cúcuta.

### 13. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

**Envío de documentos administrativos:** Una vez, se haga público el acto administrativo que decreta los SELECCIONADOS, en la página Web de la Secretaría de Cultura y Turismo, <https://cultura.cucuta.gov.co/> las *Personas Naturales* y *Personas Jurídicas* como ganadores de la convocatoria Programa Municipal de Estímulos 2024 "**Cúcuta con Identidad de Región y Cultura de Paz**" desarrollarán el trámite de pago, el ganador deberá enviar la documentación administrativa actualizada dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la solicitud de la Secretaría de Cultura y Turismo, la cual se realiza al correo electrónico registrado en la propuesta.

**Nota:** Quienes estén obligados, de acuerdo con la información de las responsabilidades, calidades y atributos del RUT, deberán aportar la factura electrónica para adelantar el proceso de pago.

**Ejecución de las propuestas:** Informadas las *Personas naturales* y las *Personas Jurídicas* como ganadores de la convocatoria Programa Municipal de Estímulos 2024 "**Cúcuta con Identidad de Región y Cultura de Paz**" y copia del acto administrativo que los acredita como SELECCIONADOS de la convocatoria y firmada la carta de aceptación del estímulo, deberán iniciar su ejecución.

Por ninguna circunstancia la ejecución de las propuestas podrá superar los términos señalados en la convocatoria y el inicio de actividades no puede estar sujeto al desembolso de los recursos.

**Cierre del proceso:** para el caso de los estímulos para las *Personas Naturales* y las *Personas Jurídicas*, el proceso finaliza, una vez el equipo de acompañamiento y seguimiento asignado por la Secretaría de Cultura y Turismo avale el cumplimiento del cronograma presentado en el Formato de Propuesta previa presentación del informe final.

**Nota:** Para el caso del Premio Vida y Obra, este termina una vez el 100% de los recursos sean entregados por la Secretaría de Cultura y Turismo.





#### 14. FORMA DE PAGO DE LOS ESTÍMULOS

- Estímulo Vida y Obra: un solo pago del 100%.
- Estímulo de Creación, Circulación, Formación, Economías Populares, Sistematización y/o Memoria Social Artística, para *Personas Naturales* y *Personas Jurídicas*:  
Un primer pago del 80 % del estímulo otorgado, previo aporte de la documentación administrativa solicitada y de la factura electrónica (si aplica).  
Un pago restante del 20 %, previa presentación del informe final, factura electrónica (si aplica) y certificado de cumplimiento expedido por el equipo de acompañamiento y seguimiento asignado por la Secretaría de Cultura y Turismo.  
**Deducciones** es importante resaltar que los pagos generados por incentivos culturales se encuentran exentos de IVA, pero están sujetos a **Retención en la Fuente**.  
La **Retención en la Fuente** es un mecanismo de recaudo del impuesto sobre la renta que deberá practicarse a la percepción del ingreso. Así las cosas, los estímulos a la actividad cultural que consagró la Ley 397 de 1997, se encuentran sujetos a retención sobre el valor total de lo asignado a la tarifa que corresponde a otros ingresos.  
**Nota:** La base de la **Retención** se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente.  
En ese sentido, de conformidad con la normativa fiscal y tributaria vigente si el ganador declara renta se le aplicará la retención según la normatividad vigente del valor total del estímulo en este año fiscal 2024.
  - Para declarantes de renta la retención es del 2,5%
  - Para **NO** declarantes de renta, la retención es del 3,5%

#### 15. DERECHOS Y DEBERES DE LOS SELECCIONADOS

Los participantes que a juicio del Jurado de Evaluación y Calificación resulten SELECCIONADOS de los estímulos ofrecidos en las diversas modalidades de la presente convocatoria 2024, quedarán sujetos al marco general de derechos y deberes que se precisan a continuación:

- Acceso del acto administrativo que los acredita como SELECCIONADOS de la convocatoria, este será divulgado mediante resolución en la página Web <https://cultura.cucuta.gov.co/> de la Secretaría de Cultura y Turismo de San José de Cúcuta.
- Recibir acompañamiento y seguimiento al desarrollo de la propuesta ganadora por parte del Municipio de San José Cúcuta a través de la Secretaría de Cultura y Turismo.
- Ser los titulares de los derechos patrimoniales de sus obras o proyectos objeto del estímulo recibido.
- Se entiende que los seleccionados ceden los derechos de reproducción y uso de las obras entregadas sin que medie contraprestación económica adicional.
- Desarrollar los proyectos en los tiempos previstos de acuerdo con las condiciones establecidas en la convocatoria.





- Diligenciar y firmar la carta de compromiso y cumplir de manera estricta con lo estipulado en ella y en la convocatoria.
- Contar con recursos propios para el desarrollo de su proyecto en la fecha indicada de acuerdo con la convocatoria. En todo caso, los desembolsos se realizarán según disponibilidad de los recursos de acuerdo con el Programa Anual de Caja –PAC– asignado al Municipio de Cúcuta.
- Destinar el cien por ciento (100%) del monto recibido para la ejecución del proyecto o la obra aprobada por el jurado.
- Recibir el pago señalado en las condiciones de la convocatoria, previo cumplimiento de los requisitos para ello.
- Solicitar y recibir la certificación correspondiente una vez finalice el proceso de ejecución de su propuesta y sea avalado por el equipo de acompañamiento y seguimiento asignado por la Secretaría de Cultura y Turismo.

#### Deberes de los ganadores:

- Suministrar los informes solicitados y documentación pertinente en los plazos y en las condiciones establecidas por el Municipio de San José de Cúcuta, a través de la Secretaría de Cultura y Turismo.
  - Participar en las actividades de acompañamiento y seguimiento que solicite el Municipio de San José de Cúcuta, a través de la Secretaría de Cultura y Turismo.
  - Ejecutar la propuesta de acuerdo con lo presentado en el Formato de Propuesta.
  - Autorizar a la Secretaría de Cultura y Turismo de San José de Cúcuta, para la publicación y divulgación del registro o material escenográfico, visual y sonoro en los espacios y eventos que las entidades requieran. La autorización aquí otorgada no es exclusiva y no impedirá, de ninguna manera, que el autor o titular de la obra enajene a terceros o explote los derechos que se deriven de ella.
  - Cumplir la normativa y la reglamentación vigente relacionada con: derechos de autor; obligaciones tributarias y contables, y conservación, preservación y buen uso del medio ambiente.
  - Otorgar los créditos a la Alcaldía de San José de Cúcuta y la Secretaría de Cultura y Turismo en todas las actividades desarrolladas o en el material publicado en relación con el estímulo recibido, para ello aplicar los lineamientos contenido en el manual de imagen de la Alcaldía, así como, solicitar la aprobación respectiva antes de la impresión o divulgación de publicaciones, material impreso o digital, piezas de divulgación o formatos para recolección de información. Dicha aprobación deberá solicitarse mediante correo electrónico a la dirección: [secretaria.cultura@cucuta.gov.co](mailto:secretaria.cultura@cucuta.gov.co)
- Nota:** De ser necesario, la Secretaría de Cultura y Turismo se reserva el derecho de solicitar la suscripción de un documento adicional de licencia de uso de imagen.
- Destinar el 100 % del monto recibido para la ejecución de la propuesta aprobada.
  - Si la ejecución de la propuesta ganadora implica la participación de menores de edad, el ganador deberá presentar, para cada menor, una carta de autorización de imagen, de quien ejerza la posición de garante del menor, autorizando su participación en las actividades de la propuesta.
  - No se podrá ceder en ningún caso el estímulo o el desarrollo de la propuesta a terceros.





- En caso de que el ganador renuncie al estímulo otorgado o se identifique una causal de rechazo en cualquier etapa del proceso o se declare el incumplimiento por parte del ganador, este deberá realizar la devolución de los recursos recibidos, en los términos señalados por la Secretaría de Cultura y Turismo.
- Cuando el proyecto incluya la proyección de piezas cinematográficas o audiovisuales con fines culturales, los ganadores deberán aportar los documentos (certificaciones, autorizaciones, licencias, contratos, facturas) que acrediten que el titular de los derechos patrimoniales (distribuidor, productor, agente de ventas, sociedad de gestión colectiva) de cada uno de los títulos autorizó la exhibición de la pieza en el marco del proyecto.
- La persona seleccionada manifiesta, con la firma del **Formato de Propuesta** que es el titular de los derechos de autor de la propuesta presentada en caso de obras propias de creación. En consecuencia, garantiza que no ha usurpado, copiado o violado derechos de propiedad intelectual de terceros.

**En todo caso, el ganador responderá por cualquier reclamo que en materia de derechos de autor se pueda presentar, exonerando de cualquier responsabilidad al Municipio de San José de Cúcuta-Secretaría Municipal de Cultura y Turismo.**

De otra parte, si en el desarrollo de su proceso de circulación o creación misma utiliza material de terceros quien presenta la propuesta se hace responsable de realizar los trámites correspondientes de derechos de autor, ante las autoridades a que haya lugar de forma de garantizar su circulación.

#### **De manera específica**

- En su calidad de titular de los derechos morales y patrimoniales de la propuesta presentada, autorizar al Municipio de San José de Cúcuta-Secretaría Municipal de Cultura y Turismo, o a quien éste designe, para que use o reproduzca la obra y/o propuesta por cualquier medio, así como para que la distribuya o transforme, únicamente con fines promocionales de formación, circulación, divulgación, creación o mantenimiento de la memoria colectiva. Dicha autorización se entenderá aceptada con la firma del formulario. De ser necesario, la entidad otorgante se reserva el derecho de solicitar la suscripción de un documento adicional de licencia de uso.
- Tramitar y obtener las respectivas licencias, autorizaciones o permisos para utilizar obras, imágenes, interpretaciones, ejecuciones o fonogramas involucrados en la propuesta de las cuales no sea titular de los derechos de autor, previo al inicio formal de la ejecución de la propuesta, acreditando esta situación con los respectivos documentos.
- Mantener indemne, eximir y liberar de toda responsabilidad al Municipio de San José de Cúcuta - Secretaría de Cultura y Turismo Municipal de San José de Cúcuta, en caso de violación a la normatividad vigente en materia de propiedad intelectual ante los titulares de los derechos que se puedan ver afectados, respondiendo por todas y cada una de las conductas en las que pueda incurrir, y salir al saneamiento frente a cualquier reclamación.
- Los demás aplicables según las disposiciones vigentes que regulen la materia.





## 16. LISTA DE ESTÍMULOS

LÍNEA DE TRABAJO	ÁREA ARTÍSTICA	SUBÁREA	CANTIDAD DE ESTÍMULOS	VALOR DEL ESTÍMULO	VALOR DE INVERSIÓN
Estímulo de Creación	Literatura	Cuento Infantil	2	5.000.000	10.000.000
		Cuento	2	5.000.000	10.000.000
		Poesía	1	500000	5.000.000
Estímulo de Creación	Artes Plásticas y Visuales	Fotografía, Muralismo, Pintura, Dibujo, Expresiones Tridimensionales	8	500000	40.000.000
Estímulo de Creación	Artesanías	Artesanías Contemporáneas	7	500000	35.000.000
		Artesanías Indígenas	2	500000	10.000.000
Estímulo de Creación	Música	Composición Musical Inédita	4	5.000.000	20.000.000
Estímulo de Creación	Audio-visuales	Cortometrajes	3	5.000.000	15.000.000
Estímulo de Creación	Economías Populares		4	5.000.000	20.000.000
Estímulo de Creación	Comunicaciones	Podcast	1	5.000.000	5.000.000
Estímulo de Creación	Sistematización y/o Memoria Social Artística		2	5.000.000	10.000.000
Estímulo de Circulación	Artes Escénicas	Danza	8	5.000.000	40.000.000
		Teatro y/o Títeres	5	5.000.000	25.000.000
		Circo	3	5.000.000	15.000.000
Estímulo de Circulación	Artes Musicales	Micro conciertos en espacios públicos	6	5.000.000	30.000.000
Estímulo de Circulación	Artes Plásticas y Visuales	Fotografía, Muralismo, Pintura, Dibujo,	2	5.000.000	10.000.000





	Expresiones Tridimensionales			
Estímulo Vida y Obra		8	10.000.000	80.000.000
Estímulo de Creación, Circulación y Formación (Personas Jurídicas)		28	12.000.00	336.000.000
Estímulos de creación en Sistematización y Memoria Social Artística (Personas Jurídicas)		2	12.000.000	24.000.000
<b>Total, Estímulos</b>		<b>98</b>		<b>740.000.000</b>





## ESTÍMULO VIDA Y OBRA

El Estímulo Vida y Obra creado en el Programa Municipal de Estímulos 2024 “Cúcuta con Identidad de Región y Cultura de Paz” representa el más significativo reconocimiento otorgado por la Alcaldía de San José de Cúcuta a través de la Secretaría de Cultura y Turismo a aquellos creadores del arte, las culturas y los saberes cuyo trabajo ha enriquecido el ámbito cultural de nuestro municipio. Este Estímulo Vida y Obra exalta la trayectoria de artistas, sabedores de la tradición, gestores culturales quienes durante años se han dedicado a crear y/o visibilizar el potencial creativo aportando a la transformación cultural del municipio de San José de Cúcuta.

El Estímulo Vida y Obra del Programa Municipal de Estímulos 2024, reconoce los aportes de los y las artistas, creadores, sabedores, maestros, entre otros, de nacionalidad colombiana que residen de manera permanente por más de **50 años** en San José de Cúcuta, que haya cumplido como mínimo **65 años** a la fecha de cierre de la presente convocatoria y que cuente como mínimo **40 años** de trayectoria continua en el campo del arte, la cultura o el patrimonio.

Para la evaluación se tendrá en cuenta la relevancia de la trayectoria del postulante, la transmisión de los saberes, la salvaguarda de las técnicas empleadas y la contribución a preservar las tradiciones, costumbres y sabiduría que aporten a la preservación del patrimonio cultural en el municipio de San José de Cúcuta.

**Nota:** este estímulo se recibe una sola vez en la vida y no aplica como homenaje póstumo.

<b>NOMBRE DEL ESTÍMULO</b>	Estímulo Vida y Obra
<b>TIPO DE PARTICIPANTE</b>	Persona Natural
<b>ESTÍMULO A OTORGAR</b>	8
<b>VALOR POR ESTÍMULO</b>	10'000.000
<b>VALOR TOTAL DE LOS ESTÍMULOS</b>	<b>80'000.000</b>
<b>FORMA DE PAGO DEL ESTÍMULO</b>	Un (1) único pago del 100%
<b>Nota:</b> Recuerde que los pagos generados por incentivos culturales se encuentran exentos de IVA, pero están sujetos a <b>Retención en la Fuente</b> . La base de la <b>Retención</b> se aplicará al 100% del valor del	





estímulo y la misma se realizará en el pago (desembolso) de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente. En ese sentido, de conformidad con la normativa fiscal y tributaria vigente si el ganador declara renta se le aplicará la retención según la normatividad vigente del valor total del estímulo en este año fiscal 2024.

- Para declarantes de renta la retención es del 2,5%
- Para **NO** declarantes de renta, la retención es del 3,5%

#### DIRIGIDO A

Artistas, creadores, sabedores, maestros, entre otros, de nacionalidad colombiana que residen de manera permanente por más de **50 años** en San José de Cúcuta, que hayan cumplido como mínimo **65 años** a la fecha de cierre de la presente convocatoria y que cuente como mínimo **40 años** de trayectoria continua en el campo del arte, la cultura o el patrimonio.

**Nota:** entre los aspectos que se evalúa en el área de las Artes, está la relevancia de los reconocimientos que ha recibido el artista y su obra, la trayectoria, el legado cultural al campo artístico, la continuidad del quehacer artístico, investigativo, del patrimonio cultural, así como su aporte y legado en el desarrollo artístico y cultural de los Cucuteños.

#### ESPECIFICACIONES DE PARTICIPACIÓN

DOCUMENTOS  
ADMINISTRATIVOS

1. Documento de identidad ampliada al 150% (formato PDF).
2. Certificado de residencia en San José de Cúcuta (formato PDF).
3. RUT Registro Único Tributario (formato PDF).
4. REDAM Registro de deudores alimentarios morosos (formato PDF).
5. Paz y salvo municipal (Formato PDF).
6. **Carta de aceptación (formato PDF)** este documento sólo se anexa en caso de que la postulación al estímulo la haga un tercero, entonces se debe elaborar e incluir una Carta de aceptación en formato PDF firmada por la persona postulada. El proceso de inscripción y los documentos respectivos, deben corresponder a la **persona postulada** para recibir el Estímulo Vida y Obra.

**Nota 1:** Cuando la *Persona Natural* postulada resulte ganadora del Estímulo Vida y Obra deberá presentar la Certificación Bancaria (formato PDF), la cual será entregada en un plazo no superior a cinco (5) días hábiles.

**Nota 1:** La postulación se puede realizar de manera directa por el Artista, creador, portador, sabedor, maestro, entre otros, interesado en recibir el Estímulo Vida y Obra.

**Nota 3:** la descripción de cada uno de estos documentos los encuentra en el numeral 8 DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.

**Nota 4:** Para las *Personas Naturales* postuladas en el Estímulos Vida y Obra aplican las disposiciones contempladas en el numeral 3.2. **NO PUEDEN PARTICIPAR.**





## DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EVALUACIÓN DEL JURADO

**Nota:** La *Persona Natural* postulada la Convocatoria de Estímulos 2024 "**Cúcuta con identidad de Región y Cultura de Paz**" debe realizar la actualización en el Sistema Municipal de Información Cultural **SIMIC** que encontrará en la página web <https://cultura.cucuta.gov.co/> de la Secretaría de Cultura y Turismo de San José de Cúcuta.

- **FORMATO DE PARTICIPACIÓN** (que encontrará en la página web <https://cultura.cucuta.gov.co/> de la Secretaría de Cultura y Turismo de San José de Cúcuta)

\_ **Hoja de vida** de extensión libre en formato PDF con los respectivos soportes organizados de forma cronológica (certificaciones, evidencias de proyectos artísticos realizados, fotografías, afiches, catálogos de exposición, catálogos de conciertos, portafolios o enlaces a páginas web, videos, archivos de prensa, u otros repositorios como afiches, programas de mano, premios, distinciones, homenajes o reconocimientos obtenidos por la persona postulada), puede añadir enlaces o URL los cuales deberán tener acceso libre, para que el jurado pueda revisarlos y observar su experiencia creativa.

**Nota 1:** No se considerarán válidas las auto certificaciones, es decir, emitidas por los mismos participantes.

**Nota 2:** Para el Estímulo Vida y Obra el o la *Persona Natural* será mayor de **65 años**, de nacionalidad colombiana que reside de manera permanente por más de **50 años** en San José de Cúcuta y cuenta como mínimo **40 años** de trayectoria continua en el campo del arte, la cultura o el patrimonio.

\_ **Testimonio del postulado** en la convocatoria Estímulo Vida y Obra, la *Persona Natural* que se postula presenta un (1) video máximo cinco (5) minutos, mínimo de tres (3) minutos en el que narra su vida, obra y aporte o legado cultural al campo artístico, la continuidad del quehacer artístico, investigativo, del patrimonio cultural, así como su aporte y/o herencia en el desarrollo artístico y cultural de San José de Cúcuta, elaborado para la presente convocatoria Programa Municipal de Estímulos 2024, compartido mediante enlace o URL en el sitio Web (YouTube) los cuales deberán tener acceso libre, para que el jurado pueda revisarlos.

**Nota: características para la presentación del video:** formato horizontal con resolución 1920 X 1080, sin marcas ni logos, si va a utilizar música verifique sea sin derechos de autor, se recomienda planos medios o planos americanos para los testimonios.

\_ **Testimonios** mediante video (s) máximo tres (3) minutos, personas que conocen a quien se postula en la presente convocatoria 2024, dan testimonio de la incidencia de las obras, procesos o proyectos al campo artístico y cultural, la continuidad del quehacer artístico, investigativo, del patrimonio cultural, así como su aporte y/o legado en el desarrollo artístico y cultural de San José de Cúcuta, de la *Persona Natural* postulada al Estímulo Vida y Obra. Los testimonios han de elaborarse para la presente convocatoria Programa Municipal de Estímulos 2024, compartido mediante enlace (s) o URL en el sitio Web (YouTube) los cuales deberán tener acceso libre, para que el jurado pueda revisarlos.

**Nota 1: características para la presentación del video:** formato horizontal con resolución 1920





X 1080, sin marcas ni logos, si va a utilizar música verifique sea sin derechos de autor, se recomienda planos medios o planos americanos para los testimonios.

**Nota 2:** videos presentados a la convocatoria Programa Municipal de Estímulos 2024, que sean modificados después de la fecha de cierre de la presente convocatoria implica CAUSAL DE RECHAZO.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	
Criterio	Puntaje mínimo
<p><b>Trayectoria:</b> Se evaluará la continuidad en el quehacer artístico, cultural, patrimonial o investigativo del postulado, la relevancia de los reconocimientos realizados al artista, creador, sabedor, maestro o gestor cultural a su obra, en relación a su trayectoria y contribución al campo artístico, cultural o patrimonial de San José de Cúcuta.</p> <p><b>Nota:</b> la trayectoria se evidencia con la documentación presentada en el documento de postulación (hoja de vida)</p>	0 a 40 puntos
<p><b>Relevancia del trabajo cultural o artístico</b> que haya realizado el participante, es decir la Incidencia de su proceso artístico u obra en el ámbito cultural y/o el contexto social en la zona rural o urbana del Municipio de San José de Cúcuta.</p>	0 a 20 puntos
<p><b>Aporte y legado al campo artístico, cultural o patrimonial:</b> Se evaluarán la contribución realizada por la o el postulado al quehacer, al desarrollo de las artes y/o al fortalecimiento, o al enriquecimiento de la memoria artística, cultural y patrimonial de San José de Cúcuta.</p>	0 a 40 puntos
<b>Total</b>	100 puntos





# ESTÍMULO DE CREACIÓN LITERARIA

<b>NOMBRE DEL ESTÍMULO</b>	Estímulo de Creación Literaria
<b>TIPO DE PARTICIPANTE</b>	Persona Natural
<b>ESTÍMULO A OTORGAR</b>	Cinco (5) estímulos distribuidos de la siguiente manera: <ul style="list-style-type: none"> <li>● Cuento infantil: Dos (2) estímulos</li> <li>● Cuento: Dos (2) estímulos</li> <li>● Poesía: Un (1) estímulo</li> </ul>
<b>VALOR POR ESTÍMULO</b>	5'000.000
<b>VALOR TOTAL DE LOS ESTÍMULOS</b>	<b>25'000.000</b>
<b>FORMA DE PAGO DEL ESTÍMULO</b>	
<p>Un primer pago del 80 % del estímulo otorgado, previo aporte de la documentación administrativa solicitada y de la factura electrónica (si aplica).</p> <p>Un pago restante del 20 %, previa presentación del informe final, factura electrónica (si aplica) y certificado de cumplimiento expedido por el equipo de acompañamiento y seguimiento asignado por la Secretaría de Cultura y Turismo.</p> <p><b>Nota:</b> Recuerde que los pagos generados por incentivos culturales se encuentran exentos de IVA, pero están sujetos a <b>Retención en la Fuente</b>. La base de la <b>Retención</b> se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en el pago (desembolso) de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente. En ese sentido, de conformidad con la normativa fiscal y tributaria vigente si el ganador declara renta se le aplicará la retención según la normatividad vigente del valor total del estímulo en este año fiscal 2024.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Para declarantes de renta la retención es del 2,5%</li> <li>● Para <b>NO</b> declarantes de renta, la retención es del 3,5%</li> </ul>	

<b>TIEMPO MÁXIMO DE EJECUCIÓN</b>	12 de noviembre de 2024
-----------------------------------	-------------------------

<b>DESCRIPCIÓN DEL ESTÍMULO</b>
<p>El presente estímulo conduce a fomentar la creación literaria, a visibilizar la participación de actores culturales que permanentemente desarrollan procesos narrativos, quienes creativamente reflexionan, cuestionan, analizan, sugieren y/o contextualizan problemáticas del entorno social para generar alternativas de solución con una mirada crítica, de esta manera, se recrea la cultura e innovan los lenguajes de expresión artística más allá de su estrecha relación con las artes incidiendo en la identidad de un territorio rural o urbano.</p>





En este sentido el programa Municipal de Estímulos 2024 “**Cúcuta con Identidad de Región y Cultura de Paz**” reconoce y visibiliza procesos de creación literaria en las subáreas de *Cuento Infantil*, *Cuento y Poesía* e invita a las *Personas Naturales* a postularse y que su creación surja de una indagación del entorno social, cultural, patrimonial en la zona urbana o rural del Municipio de San José de Cúcuta, articulado a uno de los campos estratégicos establecido en la presente convocatoria:

- **Convivencia Ciudadana y Social**
- **Territorio de Paz**
- **Creación Libre**

**Nota 1:** En caso de que dos o varias propuestas queden en empate técnico determinado por el puntaje, el jurado priorizará los campos estratégicos de:

*Convivencia Ciudadana y Social*

*Territorio de Paz*

### ESPECIFICACIONES DE PARTICIPACIÓN

DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Documento de identidad ampliada al 150% (formato PDF).</li> <li>2. Certificado de residencia en San José de Cúcuta (formato PDF).</li> <li>3. RUT Registro Único Tributario (formato PDF).</li> <li>4. REDAM Registro de deudores alimentarios morosos (formato PDF).</li> <li>5. Paz y salvo municipal (Formato PDF).</li> </ol> <p><b>Nota 1:</b> Cuando la Persona Natural postulada resulte ganadora del Estímulo de Creación Literaria deberá presentar la Certificación Bancaria, la cual será entregada en un plazo no superior a cinco (5) días hábiles.</p> <p><b>Nota 2:</b> la descripción de cada uno de estos documentos los encuentra en el numeral 8. DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.</p>
----------------------------	--

### DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EVALUACIÓN DEL JURADO

**Nota:** La *Persona Natural* postulada la Convocatoria de Estímulos 2024 “**Cúcuta con identidad de Región y Cultura de Paz**” deberá realizar la actualización en el Sistema Municipal de Información Cultural **SIMIC** que encontrará en la página web <https://cultura.cucuta.gov.co/> de la Secretaría de Cultura y Turismo de San José de Cúcuta.

### FORMATO DE PARTICIPACIÓN

\_ **Hoja de vida** de extensión libre en formato PDF con los respectivos soportes organizados de forma cronológica que acrediten como mínimo un (1) año de trayectoria del participante (certificaciones, evidencias de proyectos artísticos realizados, fotografías, afiches, catálogos de exposición, catálogos de conciertos, portafolios o enlaces a páginas web, videos, archivos de prensa u otros repositorios como afiches, programas de mano, premios, distinciones, homenajes o reconocimientos obtenidos por la persona postulada), puede añadir enlaces o URL los cuales deberán tener acceso libre, para que el jurado pueda revisarlos y observar su experiencia creativa, una breve muestra de productos artísticos previos en desarrollo de su experiencia de creación o circulación, o que sean muestra de lo que planea desarrollar en su propuesta como producto.

**Nota 1:** No se considerarán válidas las auto certificaciones, es decir, emitidas por los mismos





participantes.

\_ **Propuesta** diligenciar el formato de propuesta que incluye:

- Los datos de la *Persona Natural* que se postula a la convocatoria Programa Municipal de Estímulos 2024
- Descripción de la propuesta o proyecto de acuerdo a las directrices establecidas en la subárea a la que se postula:
  - Nombre del proyecto.
  - Justificación del proyecto. Argumente: ¿por qué la ejecución de su proyecto es importante? ¿Cuál es el aporte del proyecto al ecosistema cultural de la zona rural y/o urbana del municipio de San José de Cúcuta?
  - Objetivo general.
  - Descripción general del proyecto.
  - Fases o etapas del proyecto.
  - Características de la población objeto.
  - Avance de Creación
    - **Avance para Cuento Infantil:** las *Personas Naturales* postuladas en esta subárea, presentarán un avance de dos (2) cuentos, cada uno con una extensión mínima de cinco (5) cuartillas a espacio entre líneas de 1,5 en idioma español, para que el jurado pueda evaluar la calidad de su narrativa. (Para el caso de la población Rrom o indígena que requieran que su obra esté en el idioma nativo, deberá presentar dos ejemplares: uno en su idioma nativo y otro traducido al idioma español).
  - Recuerde** que los *Cuentos Infantiles* deberán estar articulados a uno de los campos estratégicos establecido en la presente convocatoria:
    - Convivencia Ciudadana y Social**
    - Territorio de Paz**
    - Creación Libre**
  - **Avance para Cuento:** las *Personas Naturales* postuladas a esta subárea, presentarán un avance de dos (2) cuentos, cada uno con una extensión mínima de cinco (5) cuartillas a espacio entre líneas de 1,5 en idioma español, para que el jurado pueda evaluar la calidad de su narrativa. (Para el caso de la población Rrom o indígena que requieran que su obra esté en el idioma nativo, deberá presentar dos ejemplares: uno en su idioma nativo y otro traducido al idioma español).
  - Recuerde** que los Cuentos deberán estar articulados a uno de los campos estratégicos establecido en la presente convocatoria:
    - Convivencia Ciudadana y Social**
    - Territorio de Paz**
    - Creación Libre**
  - **Avance para Poesía:** las *Personas Naturales* postuladas a esta subárea, presentarán un avance de diez (10) poemas a espacio entre líneas de 1,5 en idioma español, para que el jurado pueda evaluar la calidad de su narrativa. (Para el caso de la población Rrom o indígena que requieran que su obra esté en el idioma nativo, deberá presentar dos ejemplares: uno en su idioma nativo y otro traducido al idioma español).
- Proceso de Socialización
  - Socialización para **Cuento Infantil** la socialización incluye mínimo dos (2) jornadas dirigidas a niños y niñas en edad infantil programados en instituciones educativas públicas, privadas, salones comunales o centros comerciales del Municipio de San José de Cúcuta.





- Socialización para **Cuento** la socialización incluye mínimo tres (3) jornadas dirigidas a jóvenes y/o adultos programados en instituciones educativas públicas, privadas, salones comunales o centros comerciales del Municipio de San José de Cúcuta.
- Socialización para **Poesía** la socialización incluye mínimo tres (3) jornadas dirigidas a jóvenes y/o adultos programados en instituciones educativas públicas, privadas, salones comunales o centros comerciales del Municipio de San José de Cúcuta.
- Cronograma de actividades. Formato PDF (archivo anexo en formato Word que encontrará en la página web <https://cultura.cucuta.gov.co/> de la Secretaría de Cultura y Turismo de San José de Cúcuta).
- Presupuesto.

**PRODUCTOS FINALES DE LA PROPUESTA GANADORA**

**Documentos administrativos**

(los documentos descritos los entregarán las *Personas Naturales* que resulten ganadoras del estímulo)

1. Documento de identidad (Formato PDF)
2. Certificado de residencia en San José de Cúcuta (Formato PDF)
3. RUT Registro Único Tributario (Formato PDF)
4. Certificación Bancaria actualizada (Formato PDF)
5. REDAM Registro de deudores alimentarios morosos (Formato PDF)
6. Certificado de derechos de autor (Formato PDF)
7. Factura electrónica (sólo si aplica)
8. Paz y salvo municipal (Formato PDF)
9. Carta de aceptación (Formato PDF)

**Para la subárea de Cuento Infantil**

- **Producto del Estímulo** un documento en formato WORD y PDF con los tres (3) Cuentos Infantiles ilustrados, los dos cuentos que presentó y fueron seleccionados por el jurado como ganador del estímulo y el cuento elaborado en el tiempo de creación de la presente convocatoria 2024. Cada cuento tendrá una extensión mínima de cinco (5) cuartillas, a espacio entre líneas de 1,5 en idioma español.
- **Proceso de Socialización**, un documento en formato WORD y PDF que contiene una breve descripción de la socialización de mínimo dos (2) jornadas de socialización que realizó con niños y niñas en edad infantil programadas en instituciones educativas públicas, privadas, salones comunales o centros comerciales del Municipio de San José de Cúcuta, acompañado de un registro mínimo de diez (10) máximo quince (15) fotografías que evidencien la socialización del Estímulo.  
Correo electrónico en el que se autorizaron las piezas publicitarias utilizadas en la divulgación del Estímulo de Creación Literaria ganador de la convocatoria de Estímulos 2024, que incluye las imágenes institucionales de la Alcaldía de San José de Cúcuta y la Secretaría de Cultura y Turismo.  
Formatos de asistencia del público a la socialización.

**Para la subárea de Cuento**

- **Producto del Estímulo** un documento en formato WORD y PDF de los tres (3) Cuentos, los dos cuentos que presentó y fueron seleccionados por el jurado como ganador del estímulo y el cuento elaborado en el tiempo de creación de la presente convocatoria 2024. Cada cuento





tendrá una extensión mínima de cinco (5) cuartillas, a espacio entre líneas de 1,5 en idioma español.

- **Proceso de Socialización**, un documento en formato WORD y PDF que contiene una breve descripción que incluye mínimo tres (3) jornadas de socialización dirigidas a jóvenes y/o adultos, programadas en instituciones educativas públicas, privadas, salones comunales o centros comerciales del Municipio de San José de Cúcuta, acompañado de un registro mínimo de diez (10) máximo quince (15) fotografías que evidencien la socialización del Estímulo.

Correo electrónico en el que se autorizaron las piezas publicitarias utilizadas en la divulgación del Estímulo de Creación Literario ganador de la convocatoria de Estímulos 2024, que incluye las imágenes institucionales de la Alcaldía de San José de Cúcuta y la Secretaría de Cultura y Turismo.

Formatos de asistencia del público a la socialización.

**Para la subárea de Poesía**

- **Producto del Estímulo** un documento en formato WORD y PDF de los veinte (20) Poemas escritos en idioma español con un espacio entre líneas de 1,5.

- **Proceso de Socialización**, un documento en formato WORD y PDF que contiene una breve descripción que incluye mínimo tres (3) jornadas de socialización dirigidas a jóvenes y/o adultos, programadas en instituciones educativas públicas, privadas, el salón comunal o centros comerciales del Municipio de San José de Cúcuta, acompañado de un registro mínimo de diez (10) máximo quince (15) fotografías que evidencien la socialización del Estímulo.

Correo electrónico en el que se autorizaron las piezas publicitarias utilizadas en la divulgación del Estímulo de Creación Literario ganador de la convocatoria de Estímulos 2024, que incluye las imágenes institucionales de la Alcaldía de San José de Cúcuta y la Secretaría de Cultura y Turismo.

Formatos de asistencia del público a la socialización.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	
Criterio	Puntaje mínimo
Trayectoria del proponente.	0 a 25 puntos
Calidad narrativa.	0 a 40 puntos
Articulación de la propuesta a uno de los campos estratégicos establecidos en la convocatoria.	0 a 5 puntos
Solidez y claridad conceptual y narrativa de la propuesta con base en la descripción de la propuesta y el plan de socialización.	0 a 30 puntos
<b>Total</b>	100 puntos





# ESTÍMULO DE CREACIÓN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES

<b>NOMBRE DEL ESTÍMULO</b>	Estímulo de Creación Artes Plásticas y Visuales: Fotografía, Muralismo, Pintura, Dibujo, Expresiones Tridimensionales
<b>TIPO DE PARTICIPANTE</b>	Persona Natural
<b>ESTÍMULO A OTORGAR</b>	Ocho (8) estímulos
<b>VALOR POR ESTÍMULO</b>	5´000.000
<b>VALOR TOTAL DE LOS ESTÍMULOS</b>	<b>40´000.000</b>

## FORMA DE PAGO DEL ESTÍMULO

Un primer pago del 80 % del estímulo otorgado, previo aporte de la documentación administrativa solicitada y de la factura electrónica (si aplica).

Un pago restante del 20 %, previa presentación del informe final, factura electrónica (si aplica) y certificado de cumplimiento expedido por el equipo de acompañamiento y seguimiento asignado por la Secretaría de Cultura y Turismo.

**Nota:** Recuerde que los pagos generados por incentivos culturales se encuentran exentos de IVA, pero están sujetos a **Retención en la Fuente**. La base de la **Retención** se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en el pago (desembolso) de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente. En ese sentido, de conformidad con la normativa fiscal y tributaria vigente si el ganador declara renta se le aplicará la retención según la normatividad vigente del valor total del estímulo en este año fiscal 2024.

- Para declarantes de renta la retención es del 2,5%
- Para **NO** declarantes de renta, la retención es del 3,5%

<b>TIEMPO MÁXIMO DE EJECUCIÓN</b>	12 de noviembre de 2024
-----------------------------------	-------------------------

## DESCRIPCIÓN DEL ESTÍMULO

El presente estímulo conduce a fomentar la diversidad creativa en el área de Artes Plásticas y





Visuales, en alguna de las siguientes subáreas: *Fotografía, Muralismo, Pintura, Dibujo o Expresiones Tridimensionales*, a partir de la exploración de distintas formas artísticas que conduzca a la realización de nuevos proyectos de creación que aporten a la reflexión y al análisis del contexto socio cultural de San José de Cúcuta desde el amplio campo de las Artes Plásticas y Visuales.

En este sentido el programa Municipal de Estímulos 2024 "**Cúcuta con Identidad de Región y Cultura de Paz**" reconoce y visibiliza procesos de creación en las Artes Plásticas y Visuales en las subáreas de *Fotografía, Muralismo, Pintura, Dibujo o Expresiones Tridimensionales* e invita a las *Personas Naturales* a postularse y que su creación surja de una indagación del entorno social, cultural, patrimonial en la zona urbana o rural del Municipio de San José de Cúcuta, articulado a uno de los campos estratégicos establecido en la presente convocatoria:

- **Convivencia Ciudadana y Social**
- **Territorio de Paz**
- **Creación Libre**

**Nota 1:** En caso de que dos o varias propuestas queden en empate técnico determinado por el puntaje, el jurado priorizará los campos estratégicos de:

*Convivencia Ciudadana y Social*  
*Territorio de Paz*

#### ESPECIFICACIONES DE PARTICIPACIÓN

DOCUMENTOS  
ADMINISTRATIVOS

1. Documento de identidad ampliada al 150% (formato PDF).
2. Certificado de residencia en San José de Cúcuta (formato PDF).
3. RUT Registro Único Tributario (formato PDF).
4. REDAM Registro de deudores alimentarios morosos (formato PDF).
5. Paz y salvo municipal (Formato PDF)

**Nota 1:** Cuando la Persona Natural postulada resulte ganadora del Estímulo de Creación en Artes Plásticas y Visuales deberá presentar la Certificación Bancaria, la cual será entregada en un plazo no superior a cinco (5) días hábiles.

**Nota 2:** la descripción de cada uno de estos documentos los encuentra en el numeral 8. DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.

#### DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EVALUACIÓN DEL JURADO

**Nota:** La *Persona Natural* postulada la Convocatoria de Estímulos 2024 "**Cúcuta con identidad de Región y Cultura de Paz**" debe realizar la actualización en el Sistema Municipal de Información Cultural **SIMIC** que encontrará en la página web <https://cultura.cucuta.gov.co/> de la Secretaría de Cultura y Turismo de San José de Cúcuta.





### FORMATO DE PARTICIPACIÓN

\_ **Hoja de vida** de extensión libre en formato PDF con los respectivos soportes organizados de forma cronológica que acrediten como mínimo un (1) año de trayectoria del participante (certificaciones, evidencias de proyectos artísticos realizados, fotografías, afiches, catálogos, portafolios o enlaces a páginas web, videos, archivos u otros repositorios), puede añadir enlaces o URL los cuales deberán tener acceso libre, para que el jurado pueda revisarlos y observar su experiencia creativa.

**Nota:** No se considerarán válidas las auto certificaciones, es decir, emitidas por los mismos participantes.

\_ **Propuesta** diligenciar el formato de propuesta que incluye:

- Los datos de la *Persona Natural* que se postula a la convocatoria Programa Municipal de Estímulos 2024.
- Descripción de la propuesta o proyecto que se postula, en la que describe el proceso de creación a desarrollar en alguna de las subáreas:  
Nombre del proyecto.  
Justificación del proyecto. Argumente: ¿por qué la ejecución de su proyecto es importante? ¿Cuál es el aporte del proyecto al ecosistema cultural de la zona rural y/o urbana del municipio de San José de Cúcuta?  
Objetivo general.  
Descripción general del proyecto.  
Fases o etapas del proyecto.  
Características de la población objeto.

**Nota:** anexar mediante enlace de URL los prototipos o bocetos del proceso o proyecto de creación en la subárea que se postula, para que el jurado pueda evaluar la calidad artística de la *Persona Natural* que se postula. Recuerde que, los enlaces deberán tener acceso libre, para que el jurado pueda revisarlos y observar su experiencia creativa.

- Proceso de socialización  
La socialización incluye una (1) exposición pública presencial y/o virtual de la(s) obra(s) de arte en la subárea postulada, que el ganador realizará en el marco de la presente convocatoria 2024. La socialización puede ser programada en instituciones educativas públicas, privadas, salones comunales o centros comerciales del Municipio de San José de Cúcuta.
- Cronograma de actividades. Formato PDF (archivo anexo en formato Word que encontrará en la página web <https://cultura.cucuta.gov.co/> de la Secretaría de Cultura y Turismo de San José de Cúcuta).
- Presupuesto.

### PRODUCTOS FINALES DE LA PROPUESTA GANADORA

#### Documentos administrativos

(los documentos descritos los entregarán las *Personas Naturales* que resulten ganadoras)

1. Documento de identidad (Formato PDF).
2. Certificado de residencia en San José de Cúcuta (Formato PDF).
3. RUT Registro Único Tributario (Formato PDF).





del estímulo)	<ol style="list-style-type: none"> <li>4. Certificación Bancaria actualizada (Formato PDF).</li> <li>5. REDAM Registro de deudores alimentarios morosos (Formato PDF).</li> <li>6. Certificado de derechos de autor (Formato PDF).</li> <li>7. Factura electrónica (sólo si aplica).</li> <li>8. Paz y salvo municipal (Formato PDF).</li> <li>9. Carta de aceptación (Formato PDF).</li> </ol>
<p><b>Producto del Estímulo</b> un documento en formato PDF y WORD en idioma español que describa la memoria del proceso de creación de la obra de arte realizada como ganadora de la presente convocatoria 2024, acompañado de un registro mínimo de 10 (diez) y máximo 15 fotografías en formato JPG que dé cuenta del proceso de creación en el desarrollo del estímulo otorgado.</p>	
<p><b>Proceso de Socialización</b> un documento en formato PDF y WORD en idioma español que describa el proceso de la exposición pública presencial de la obra realizada en el marco del estímulo, realizada en una (1) institución educativa, junta de acción comunal o centro comercial del Municipio de San José de Cúcuta, acompañar con un registro fotográfico mínimo de diez (10) y máximo quince (15) fotografías en formato JPG que soporten el proceso de socialización realizado.</p> <p>Correo electrónico en el que se autorizaron las piezas publicitarias utilizadas en la divulgación del Estímulo de Creación en Artes Plásticas y Visuales ganador de la convocatoria de Estímulos 2024, que incluye las imágenes institucionales de la Alcaldía de San José de Cúcuta y la Secretaría de Cultura y Turismo.</p> <p>Formatos de asistencia del público a la socialización.</p>	

<b>CRITERIOS DE EVALUACIÓN</b>	
<b>Criterio</b>	<b>Puntaje mínimo</b>
<b>Trayectoria</b> del proponente.	0 a 25 puntos
<b>Viabilidad:</b> evaluación técnica y conceptual de la propuesta	0 a 45 puntos
<b>Impacto:</b> aportes del proyecto postulado al campo artístico o cultural, así como al contexto social del Municipio de San José de Cúcuta, con base en la descripción de la propuesta y el plan de socialización.	0 a 25 puntos
<b>Articulación</b> de la propuesta a uno de los campos estratégicos establecidos en la convocatoria.	0 a 5 puntos
<b>Total</b>	100 puntos





# ESTÍMULO DE CREACIÓN EN ARTESANÍAS

<b>NOMBRE DEL ESTÍMULO</b>	Estímulo de Creación Artesanías: Artesanías Contemporáneas, Artesanías Indígenas
<b>TIPO DE PARTICIPANTE</b>	Persona Natural
<b>ESTÍMULO A OTORGAR</b>	Nueve (9) estímulos <ul style="list-style-type: none"> <li>• Artesanías Contemporáneas: siete (7) estímulos</li> <li>• Artesanías Indígenas: dos (2) estímulos</li> </ul>
<b>VALOR POR ESTÍMULO</b>	5´000.000
<b>VALOR TOTAL DE LOS ESTÍMULOS</b>	<b>45´000.000</b>
<b>FORMA DE PAGO DEL ESTÍMULO</b>	
<p>Un primer pago del 80 % del estímulo otorgado, previo aporte de la documentación administrativa solicitada y de la factura electrónica (si aplica).</p> <p>Un pago restante del 20 %, previa presentación del informe final, factura electrónica (si aplica) y certificado de cumplimiento expedido por el equipo de acompañamiento y seguimiento asignado por la Secretaría de Cultura y Turismo.</p> <p><b>Nota:</b> Recuerde que los pagos generados por incentivos culturales se encuentran exentos de IVA, pero están sujetos a <b>Retención en la Fuente</b>. La base de la <b>Retención</b> se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en el pago (desembolso) de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente. En ese sentido, de conformidad con la normativa fiscal y tributaria vigente si el ganador declara renta se le aplicará la retención según la normatividad vigente del valor total del estímulo en este año fiscal 2024.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Para declarantes de renta la retención es del 2,5%</li> <li>• Para <b>NO</b> declarantes de renta, la retención es del 3,5%</li> </ul>	

<b>TIEMPO MÁXIMO DE EJECUCIÓN</b>	12 de noviembre de 2024
-----------------------------------	-------------------------

<b>DESCRIPCIÓN DEL ESTÍMULO</b>
<p>El presente estímulo conduce a fomentar la diversidad creativa en los saberes asociados a las artesanías en una de las siguientes subáreas: <i>Artesanías Contemporáneas</i>, <i>Artesanías Indígenas</i>, que contribuyan a la continuidad de legados transmitidos de generación en generación que conduzca a la realización de nuevos procesos, proyectos o prototipos de creación que confronten la tradición y los avatares del mundo contemporánea, de esta manera aportar a la diversidad de formas, expresiones y creaciones que posee el arte manual en San José de Cúcuta.</p> <p><i>Se entiende por Artesanías Contemporáneas</i> a la producción de objetos utilitarios y estéticos desde el marco de los oficios que, en su elaboración, incluyen elementos técnicos y formales que proceden de</p>





otros contextos socioculturales, se caracterizan por la transición hacia la tecnología moderna que destacan la creatividad expresada por la calidad y originalidad del estilo.

*Se entiende por Artesanías Indígenas* a la creatividad y dedicación en la elaboración de objetos que representan, cuentan y transmiten la historia, la cultura y las tradiciones de un pueblo indígena, además reflejan un respeto profundo por sus raíces, tradiciones y actividades ancestrales. Estas piezas artesanales llevan consigo una simbología que mantiene viva la memoria de sus saberes.

En este sentido el programa Municipal de Estímulos 2024 "**Cúcuta con Identidad de Región y Cultura de Paz**" reconoce y visibiliza procesos de creación en el área artística de Artesanías en las subáreas de *Artesanías Tradicionales Populares, Artesanías Contemporáneas, Artesanías Indígenas*, e invita a las *Personas Naturales* a postularse y que su creación surja de una indagación del entorno social, cultural, patrimonial en la zona urbana o rural del Municipio de San José de Cúcuta, articulado a uno de los campos estratégicos establecido en la presente convocatoria:

- **Convivencia Ciudadana y Social**
- **Territorio de Paz**
- **Creación Libre**

**Nota 1:** En caso de que dos o varias propuestas queden en empate técnico determinado por el puntaje, el jurado priorizará los campos estratégicos de:

*Convivencia Ciudadana y Social*  
*Territorio de Paz*

### ESPECIFICACIONES DE PARTICIPACIÓN

DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Documento de identidad ampliada al 150% (formato PDF).</li> <li>2. Certificado de residencia en San José de Cúcuta (formato PDF).</li> <li>3. RUT Registro Único Tributario (formato PDF).</li> <li>4. REDAM Registro de deudores alimentarios morosos (formato PDF).</li> <li>5. Paz y salvo municipal (Formato PDF).</li> </ol> <p><b>Nota 1:</b> Cuando la Persona Natural postulada resulte ganadora del Estímulo de Creación en Artesanías deberá presentar la Certificación Bancaria, la cual será entregada en un plazo no superior a tres (3) días hábiles.</p> <p><b>Nota 2:</b> la descripción de cada uno de estos documentos los encuentra en el numeral 8. DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.</p>
----------------------------	---

### DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EVALUACIÓN DEL JURADO

**Nota:** La *Persona Natural* postulada la Convocatoria de Estímulos 2024 "**Cúcuta con identidad de Región y Cultura de Paz**" debe realizar la actualización en el Sistema Municipal de Información Cultural **SIMIC** que encontrará en la página web <https://cultura.cucuta.gov.co/> de la Secretaría de Cultura y Turismo de San José de Cúcuta.





## FORMATO DE PARTICIPACIÓN

\_ **Hoja de vida** de extensión libre en formato PDF con los respectivos soportes organizados de forma cronológica que acrediten como mínimo un (1) año de trayectoria del participante (certificaciones, evidencias de proyectos artísticos realizados, fotografías, afiches, catálogos, portafolios o enlaces a páginas web, videos, archivos u otros repositorios), puede añadir enlaces o URL los cuales deberán tener acceso libre, para que el jurado pueda revisarlos y observar su experiencia creativa, una breve muestra de productos artísticos previos en desarrollo de su experiencia de creación o circulación, o que sean muestra de lo que planea desarrollar en su propuesta como producto.

**Nota:** No se considerarán válidas las auto certificaciones, es decir, emitidas por los mismos participantes.

\_ **Propuesta** diligenciar el formato de propuesta que incluye:

- Los datos de la *Persona Natural* que se postula a la convocatoria Programa Municipal de Estímulos 2024.
- Descripción de la propuesta o proyecto que se postula, en la que describe el proceso de creación a desarrollar en alguna de las subáreas:  
Nombre del proyecto.  
Justificación del proyecto. Argumente: ¿por qué la ejecución de su proyecto es importante?  
¿Cuál es el aporte del proyecto al ecosistema cultural de la zona rural y/o urbana del municipio de San José de Cúcuta?  
Objetivo general  
Descripción general del proyecto  
Fases o etapas del proyecto.  
Características de la población objeto.

**Nota:** anexar (bocetos, dibujos, fotografías, reders, etc) del proceso o proyecto de creación artesanal en la subárea que se postula *Artesanías Contemporáneas, Artesanías Indígenas*, que permita al jurado la comprensión de la idea del proyecto y pueda evaluar la calidad artística de la *Persona Natural* que se postula. Recuerde que, los enlaces deberán tener acceso libre, para que el jurado pueda revisarlos y observar su experiencia creativa.

- Proceso de socialización  
El proceso de socialización incluye una (1) exposición pública presencial y/o virtual del producto artesanal elaborado en la subárea postulada, que el ganador realizará en el marco de la presente convocatoria 2024, que puede ser en una institución educativa, junta de acción comunal o centro comercial del Municipio de San José de Cúcuta.
- Cronograma de actividades. Formato PDF (archivo anexo en formato Word que encontrará en la página web <https://cultura.cucuta.gov.co/> de la Secretaría de Cultura y Turismo de San José de Cúcuta).
- Presupuesto.

## PRODUCTOS FINALES DE LA PROPUESTA GANADORA

**Documentos administrativos**  
(los documentos descritos los entregarán las *Personas*

1. Documento de identidad (Formato PDF).
2. Certificado de residencia en San José de Cúcuta (Formato PDF).
3. RUT Registro Único Tributario (Formato PDF).





<p><i>Naturales</i> que resulten ganadoras del estímulo)</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>4. Certificación Bancaria actualizada (Formato PDF).</li> <li>5. REDAM Registro de deudores alimentarios morosos (Formato PDF).</li> <li>6. Certificado de derechos de autor (Formato PDF).</li> <li>7. Factura electrónica (sólo si aplica).</li> <li>8. Paz y salvo municipal (Formato PDF).</li> <li>9. Carta de aceptación (Formato PDF).</li> </ol>
<p><b>Producto del Estímulo</b> un documento en formato PDF y WORD en idioma español que describa la memoria del proceso de Creación Artesanal en la subárea <i>Artesanías Contemporáneas</i> o <i>Artesanías Indígenas</i>, que fue seleccionado como ganador del estímulo en la presente convocatoria 2024, acompañado de un registro mínimo de 10 (diez) y máximo quince (15) fotografías en formato JPG que den cuenta del proceso de creación en el desarrollo del proyecto.</p>	
<p><b>Proceso de socialización</b> un documento en formato PDF y WORD en idioma español que describa el proceso de la exposición pública presencial y/o virtual del producto artesanal elaborado en la subárea postulada, que el ganador creó en el tiempo del estímulo realizado en una institución educativa, junta de acción comunal o centro comercial del Municipio de San José de Cúcuta, acompañar con un registro fotográfico mínimo de diez (10) y máximo quince (15) fotografías que soporten el proceso de socialización realizado.</p> <p>Correo electrónico en el que se autorizaron las piezas publicitarias utilizadas en la divulgación del Estímulo de Creación en Artesanías ganador de la convocatoria de Estímulos 2024, que incluye las imágenes institucionales de la Alcaldía de San José de Cúcuta y la Secretaría de Cultura y Turismo.</p> <p>Formatos de asistencia del público a la socialización.</p>	

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	
Criterio	Puntaje mínimo
<p><b>Trayectoria</b> del proponente.</p>	<p>0 a 25 puntos</p>
<p><b>Viabilidad:</b> evaluación técnica y conceptual de la propuesta</p>	<p>0 a 45 puntos</p>
<p><b>Impacto:</b> aportes del proyecto postulado al campo artístico, así como al contexto social o cultural del Municipio de San José de Cúcuta, con base en la descripción de la propuesta y el plan de socialización.</p>	<p>0 a 25 puntos</p>
<p><b>Articulación</b> de la propuesta a uno de los campos estratégicos establecidos en la convocatoria.</p>	<p>0 a 5 puntos</p>
<p><b>Total</b></p>	<p>100 puntos</p>





# ESTÍMULO DE CREACIÓN EN MÚSICA

<b>NOMBRE DEL ESTÍMULO</b>	Estímulo de Creación Musical: Composición Musical Inédita
<b>TIPO DE PARTICIPANTE</b>	Persona Natural
<b>ESTÍMULO A OTORGAR</b>	Cuatro (4) estímulos
<b>VALOR POR ESTÍMULO</b>	5´000.000
<b>VALOR TOTAL DE LOS ESTÍMULOS</b>	<b>20´000.000</b>

## FORMA DE PAGO DEL ESTÍMULO

Un primer pago del 80 % del estímulo otorgado, previo aporte de la documentación administrativa solicitada y de la factura electrónica (si aplica).

Un pago restante del 20 %, previa presentación del informe final, factura electrónica (si aplica) y certificado de cumplimiento expedido por el equipo de acompañamiento y seguimiento asignado por la Secretaría de Cultura y Turismo.

**Nota:** Recuerde que los pagos generados por incentivos culturales se encuentran exentos de IVA, pero están sujetos a **Retención en la Fuente**. La base de la **Retención** se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en el pago (desembolso) de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente. En ese sentido, de conformidad con la normativa fiscal y tributaria vigente si el ganador declara renta se le aplicará la retención según la normatividad vigente del valor total del estímulo en este año fiscal 2024.

- Para declarantes de renta la retención es del 2,5%
- Para **NO** declarantes de renta, la retención es del 3,5%

<b>TIEMPO MÁXIMO DE EJECUCIÓN</b>	12 de noviembre de 2024
-----------------------------------	-------------------------

## DESCRIPCIÓN DEL ESTÍMULO

El presente estímulo conduce a fomentar procesos de creación artística musical en la subárea Composición Musical Inédita que da continuidad a la fertilidad musical florecida a finales del siglo XIX contribuyendo al legado transmitido por generaciones de grandes músicos y compositores que han enaltecido el nombre de San José de Cúcuta a nivel departamental, nacional e internacional.

En este sentido el programa Municipal de Estímulos 2024 "**Cúcuta con Identidad de Región y Cultura**





*de Paz*” reconoce y visibiliza procesos de creación en el área de Música en la subárea de *Composición Musical Inédita*, e invita a las *Personas Naturales* a postularse y que su creación surja de una indagación del entorno social, cultural, patrimonial en la zona urbana o rural del Municipio de San José de Cúcuta, articulado a uno de los campos estratégicos establecido en la presente convocatoria:

- **Convivencia Ciudadana y Social**
- **Territorio de Paz**
- **Creación Libre**

**Nota 1:** En caso de que dos o varias propuestas queden en empate técnico determinado por el puntaje, el jurado priorizará los campos estratégicos de:

*Convivencia Ciudadana y Social*  
*Territorio de Paz*

### ESPECIFICACIONES DE PARTICIPACIÓN

DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Documento de identidad ampliada al 150% (formato PDF).</li> <li>2. Certificado de residencia en San José de Cúcuta (formato PDF).</li> <li>3. RUT Registro Único Tributario (formato PDF).</li> <li>4. REDAM Registro de deudores alimentarios morosos (formato PDF).</li> <li>5. Paz y salvo municipal (Formato PDF).</li> </ol> <p><b>Nota 1:</b> Cuando la Persona Natural postulada resulte ganadora del Estímulo de Creación en Música deberá presentar la Certificación Bancaria, la cual será entregada en un plazo no superior a tres (3) días hábiles.</p> <p><b>Nota 2:</b> la descripción de cada uno de estos documentos los encuentra en el numeral 8. DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.</p>
----------------------------	---

### DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EVALUACIÓN DEL JURADO

**Nota:** La *Persona Natural* postulada la Convocatoria de Estímulos 2024 “*Cúcuta con identidad de Región y Cultura de Paz*” debe realizar la actualización en el Sistema Municipal de Información Cultural **SIMIC** que encontrará en la página web <https://cultura.cucuta.gov.co/> de la Secretaría de Cultura y Turismo de San José de Cúcuta.

### FORMATO DE PARTICIPACIÓN

**\_ Hoja de vida** de extensión libre en formato PDF con los respectivos soportes organizados de forma cronológica que acrediten como mínimo un (1) año de trayectoria del participante (certificaciones, evidencias de proyectos artísticos realizados, fotografías, afiches, catálogos, portafolios o enlaces a páginas web, videos, archivos u otros repositorios).

**Nota 1:** Los enlaces o URL que se incluyen en la hoja de vida, deberán tener acceso libre, para que el jurado pueda revisarlos y observar su experiencia creativa, una breve muestra de productos artísticos previos en desarrollo de su experiencia de creación o circulación, o que sean muestra de lo que planea desarrollar en su propuesta como producto.





**Nota 2:** No se considerarán válidas las auto certificaciones, es decir, emitidas por los mismos participantes.

**Propuesta** diligenciar el formato de propuesta que incluye:

- Los datos de la *Persona Natural* que se postula a la convocatoria Programa Municipal de Estímulos 2024.
- Descripción de la propuesta o proyecto que postula, en la que describe el proceso de creación a desarrollar en alguna de las subáreas:  
Nombre del proyecto.  
Justificación del proyecto. Argumente: ¿por qué la ejecución de su proyecto es importante? ¿Cuál es el aporte del proyecto al ecosistema cultural de la zona rural y/o urbana del municipio de San José de Cúcuta?  
Objetivo general.  
Descripción general del proyecto. Detalle el proceso a desarrollar relacionado con la creación de una obra musical en formato instrumental con una duración mínima de siete (7) minutos y máxima de doce (12) minutos. En el caso de composición en formato vocal una duración mínima de dos minutos noventa segundos (2:90) y máxima de tres minutos cuarenta y cinco segundos (3:45). Explique el desarrollo de estilo(s) y estructura de la composición.  
Fases o etapas del proyecto.  
Características de la población objeto.
- Proceso de socialización incluye mínimo dos (2) jornadas de socialización de forma presencial y/o virtual de la obra musical en formato instrumental o en formato vocal, creada en el marco de la presente convocatoria 2024, dirigida a niños, niñas, jóvenes, y/o adultos, que puede ser programada en una institución educativa, junta de acción comunal o centro comercial del Municipio de San José de Cúcuta.
- El cronograma de actividades. Formato PDF (archivo anexo en formato Word que encontrará en la página web <https://cultura.cucuta.gov.co/> de la Secretaría de Cultura y Turismo de San José de Cúcuta).
- Presupuesto.

### PRODUCTOS FINALES DE LA PROPUESTA GANADORA

**Documentos administrativos**  
(los documentos descritos los entregarán las *Personas Naturales* que resulten ganadoras del estímulo)

1. Documento de identidad (Formato PDF)
2. Certificado de residencia en San José de Cúcuta (Formato PDF)
3. RUT Registro Único Tributario (Formato PDF)
4. Certificación Bancaria actualizada (Formato PDF)
5. REDAM Registro de deudores alimentarios morosos (Formato PDF)
6. Certificado de derechos de autor (Formato PDF)
7. Factura electrónica (sólo si aplica)
8. Paz y salvo municipal (Formato PDF)
9. Carta de aceptación (Formato PDF)





**Producto del Estímulo** un documento en formato PDF y WORD en idioma español que describa la memoria del proceso de creación musical, con partituras o guía de interpretación y grabación de audio y video, acompañado de un registro mínimo de 10 (diez) y máximo quince (15) fotografías en formato JPG que den cuenta del proceso de creación en el desarrollo del proyecto.  
Inscripción de la obra (inérita) en la Dirección Nacional de Derecho de Autor.

**Proceso de socialización** un documento en formato PDF y WORD en idioma español que describa el proceso de socialización que incluye mínimo dos (2) jornadas de socialización de forma presencial de la obra musical en formato instrumental o en formato vocal, creada en el marco de la presente convocatoria 2024, dirigida a niños, niñas, jóvenes, y/o adultos, que puede ser programada en una institución educativa, junta de acción comunal o centro comercial del Municipio de San José de Cúcuta, acompañar con un registro fotográfico mínimo de diez (10) y máximo quince (15) fotografías que soporten el proceso de socialización realizado.  
Correo electrónico en el que se autorizaron las piezas publicitarias utilizadas en la divulgación del Estímulo de Creación en Música ganador de la convocatoria de Estímulos 2024, que incluye las imágenes institucionales de la Alcaldía de San José de Cúcuta y la Secretaría de Cultura y Turismo.  
Formatos de asistencia del público a la socialización.

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

Criterio	Puntaje mínimo
<b>Trayectoria</b> del proponente.	0 a 20 puntos
<b>Viabilidad:</b> Factibilidad de ejecución.	0 a 30 puntos
<b>Impacto:</b> Propuesta de creación musical y lenguajes.	0 a 45 puntos
<b>Articulación</b> de la propuesta a uno de los campos estratégicos establecidos en la convocatoria.	0 a 5 puntos
<b>Total</b>	100 puntos





# ESTÍMULO DE CREACIÓN AUDIOVISUALES

<b>NOMBRE DEL ESTÍMULO</b>	Estímulo de Creación Audiovisual: Cortometraje
<b>TIPO DE PARTICIPANTE</b>	Persona Natural
<b>ESTÍMULO A OTORGAR</b>	Tres (3) estímulos
<b>VALOR POR ESTÍMULO</b>	5'000.000
<b>VALOR TOTAL DE LOS ESTÍMULOS</b>	<b>15'000.000</b>
<b>FORMA DE PAGO DEL ESTÍMULO</b>	
<p>Un primer pago del 80 % del estímulo otorgado, previo aporte de la documentación administrativa solicitada y de la factura electrónica (si aplica).</p> <p>Un pago restante del 20 %, previa presentación del informe final, factura electrónica (si aplica) y certificado de cumplimiento expedido por el equipo de acompañamiento y seguimiento asignado por la Secretaría de Cultura y Turismo.</p> <p><b>Nota:</b> Recuerde que los pagos generados por incentivos culturales se encuentran exentos de IVA, pero están sujetos a <b>Retención en la Fuente</b>. La base de la <b>Retención</b> se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en el pago (desembolso) de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente. En ese sentido, de conformidad con la normativa fiscal y tributaria vigente si el ganador declara renta se le aplicará la retención según la normatividad vigente del valor total del estímulo en este año fiscal 2024.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Para declarantes de renta la retención es del 2,5%</li> <li>● Para <b>NO</b> declarantes de renta, la retención es del 3,5%</li> </ul>	

<b>TIEMPO MÁXIMO DE EJECUCIÓN</b>	12 de noviembre de 2024
-----------------------------------	-------------------------

<b>DESCRIPCIÓN DEL ESTÍMULO</b>
<p>El presente estímulo conduce a fomentar procesos de creación audiovisual producción en la subárea de Cortometraje capaz de sensibilizar, empatizar y contribuir con el desarrollo cultural de un territorio, al mostrar los rostros de la realidad a través de relatos e historias de vida que cautivan al público expectante, que puede generar cambios a partir de la profundidad del mensaje y/o de los lenguajes persuasivos, reflexivos, críticos, analíticos, con los que aborda una problemática en estrecha conexión</p>





con las comunidades.

En este sentido el programa Municipal de Estímulos 2024 "**Cúcuta con Identidad de Región y Cultura de Paz**" reconoce y visibiliza procesos de creación en el área de Audiovisuales subárea de *Cortometraje*, e invita a las *Personas Naturales* a postularse y que su creación surja de una indagación del entorno social, cultural, patrimonial en la zona urbana o rural del Municipio de San José de Cúcuta, articulado a uno de los campos estratégicos establecido en la presente convocatoria:

- **Convivencia Ciudadana y Social**
- **Territorio de Paz**
- **Creación Libre**

**Nota 1:** En caso de que dos o varias propuestas queden en empate técnico determinado por el puntaje, el jurado priorizará los campos estratégicos de:

*Convivencia Ciudadana y Social*  
*Territorio de Paz.*

### ESPECIFICACIONES DE PARTICIPACIÓN

DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Documento de identidad ampliada al 150% (formato PDF).</li> <li>2. Certificado de residencia en San José de Cúcuta (formato PDF).</li> <li>3. RUT Registro Único Tributario (formato PDF).</li> <li>4. REDAM Registro de deudores alimentarios morosos (formato PDF).</li> <li>5. Paz y salvo municipal (Formato PDF).</li> </ol> <p><b>Nota 1:</b> Cuando la Persona Natural postulada resulte ganadora del Estímulo de Creación en Audiovisuales deberá presentar la Certificación Bancaria, la cual será entregada en un plazo no superior a tres (3) días hábiles.</p> <p><b>Nota 2:</b> la descripción de cada uno de estos documentos los encuentra en el numeral 8. DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.</p>
----------------------------	--

### DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EVALUACIÓN DEL JURADO

**Nota:** La *Persona Natural* postulada la Convocatoria de Estímulos 2024 "**Cúcuta con identidad de Región y Cultura de Paz**" debe realizar la actualización en el Sistema Municipal de Información Cultural **SIMIC** que encontrará en la página web <https://cultura.cucuta.gov.co/> de la Secretaría de Cultura y Turismo de San José de Cúcuta.

### FORMATO DE PARTICIPACIÓN

\_ **Hoja de vida** de extensión libre en formato PDF con los respectivos soportes organizados de forma cronológica que acrediten como mínimo un (1) año de trayectoria del participante (certificaciones, evidencias de proyectos artísticos realizados, fotografías, afiches, catálogos, portafolios o enlaces a páginas web, videos, archivos u otros repositorios), puede añadir enlaces o URL los cuales deberán tener acceso libre, para que el jurado pueda revisarlos y observar su experiencia creativa, una breve muestra de productos artísticos previos en desarrollo de su experiencia de creación o circulación, o que sean





muestra de lo que planea desarrollar en su propuesta como producto.

**Nota:** No se considerarán válidas las auto certificaciones, es decir, emitidas por los mismos participantes.

– **Propuesta** diligenciar el formato de propuesta que incluye:

- Los datos de la *Persona Natural* que se postula a la convocatoria Programa Municipal de Estímulos 2024.
- Descripción de la propuesta o proyecto que postula, que incluya:  
Sinopsis del proyecto.  
Guion.  
Notas de tratamiento audiovisual: documento PDF de máximo tres (3) páginas, en el que se describa el enfoque estético de la creación. Puede referirse a aspectos como la imagen, el sonido, el ritmo, la edición, los personajes o cualquier otro aspecto que sea determinante para definir la obra final.
- Proceso de socialización: incluye la descripción de cómo se realizará la exhibición pública presencial o virtual del cortometraje, de ser ganador de la presente convocatoria 2024, en qué sitio web de la *Persona Natural* propone difundir el cortometraje, y con qué comunidad, comuna o corregimiento al que pertenece realizará la socialización. Si se realiza de forma presencial, la puede coordinar en una institución educativa, institución de educación superior, junta de acción comunal o centro comercial.
- El cronograma de actividades. Formato PDF (archivo anexo en formato Word que encontrará en la página web <https://cultura.cucuta.gov.co/> de la Secretaría de Cultura y Turismo de San José de Cúcuta).
- Presupuesto.

#### PRODUCTOS FINALES DE LA PROPUESTA GANADORA

**Documentos administrativos**  
(los documentos descritos los entregarán las *Personas Naturales* que resulten ganadoras del estímulo)

1. Documento de identidad (Formato PDF)
2. Certificado de residencia en San José de Cúcuta (Formato PDF)
3. RUT Registro Único Tributario (Formato PDF)
4. Certificación Bancaria actualizada (Formato PDF)
5. REDAM Registro de deudores alimentarios morosos (Formato PDF)
6. Certificado de derechos de autor (Formato PDF)
7. Factura electrónica (sólo si aplica)
8. Paz y salvo municipal (Formato PDF)
9. Carta de aceptación (Formato PDF)

**Producto del Estímulo** un documento en formato PDF y WORD en idioma español que describa la memoria del proceso de creación, acompañado de un registro mínimo de 10 (diez) fotografías en formato JPG que den cuenta del proceso de creación en el desarrollo del proyecto.

Un cortometraje con una duración mínima de tres a cinco minutos en formato MP4 o .Movt





**Proceso de socialización** un documento en formato PDF y WORD en idioma español que **describa** el proceso de exhibición pública presencial o virtual del cortometraje, difundido en el sitio web de YouTube de la *Persona Natural* ganadora del estímulo, realizado en el marco de la presente convocatoria 2024, con la comunidad de la comuna o corregimiento al que pertenece. Si la socialización la realiza de forma presencial, la puede coordinar en una institución educativa, institución de educación superior, junta de acción comunal o centro comercial. Acompañar el documento con un registro fotográfico mínimo de diez (10) y máximo quince (15) fotografías que soporten el proceso de socialización realizado.

Correo electrónico en el que se autorizaron las piezas publicitarias utilizadas en la divulgación del Estímulo de Creación en Audiovisual ganador de la convocatoria de Estímulos 2024, que incluye las imágenes institucionales de la Alcaldía de San José de Cúcuta y la Secretaría de Cultura y Turismo.

Formatos de asistencia del público a la socialización.

Formatos de autorización de imagen.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	
Criterio	Puntaje mínimo
Trayectoria del proponente.	0 a 20 puntos
Aporte al campo cultural del municipio	0 a 30 pun
Impacto: Originalidad, solidez y coherencia artística y conceptual del relato.	0 a 45 puntos
Articulación de la propuesta a uno de los campos estratégicos establecidos en la convocatoria.	0 a 5 puntos
<b>Total</b>	100 puntos





# ESTÍMULO DE CREACIÓN EN ECONOMÍAS POPULARES

<b>NOMBRE DEL ESTÍMULO</b>	Estímulo de Creación en Economías Populares
<b>TIPO DE PARTICIPANTE</b>	Persona Natural
<b>ESTÍMULO A OTORGAR</b>	Cuatro (4) estímulos
<b>VALOR POR ESTÍMULO</b>	5´000.000
<b>VALOR TOTAL DE LOS ESTÍMULOS</b>	<b>20´000.000</b>
<b>FORMA DE PAGO DEL ESTÍMULO</b>	
<p>Un primer pago del 80 % del estímulo otorgado, previo aporte de la documentación administrativa solicitada y de la factura electrónica (si aplica).</p> <p>Un pago restante del 20 %, previa presentación del informe final, factura electrónica (si aplica) y certificado de cumplimiento expedido por el equipo de acompañamiento y seguimiento asignado por la Secretaría de Cultura y Turismo.</p> <p><b>Nota:</b> Recuerde que los pagos generados por incentivos culturales se encuentran exentos de IVA, pero están sujetos a <b>Retención en la Fuente</b>. La base de la <b>Retención</b> se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en el pago (desembolso) de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente. En ese sentido, de conformidad con la normativa fiscal y tributaria vigente si el ganador declara renta se le aplicará la retención según la normatividad vigente del valor total del estímulo en este año fiscal 2024.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Para declarantes de renta la retención es del 2,5%</li> <li>• Para <b>NO</b> declarantes de renta, la retención es del 3,5%</li> </ul>	

<b>TIEMPO MÁXIMO DE EJECUCIÓN</b>	12 de noviembre de 2024
-----------------------------------	-------------------------

<b>DESCRIPCIÓN DEL ESTÍMULO</b>
<p>El presente estímulo conduce a fomentar el desarrollo de iniciativas de Economías Populares, que visibilicen las artes, las culturas y los saberes en las comunidades rurales o urbanas del municipio de San José de Cúcuta a través de estrategias de comercialización, difusión, promoción y circulación de oficios, obras, productos y/o servicios culturales.</p>





En este sentido el programa Municipal de Estímulos 2024 "**Cúcuta con Identidad de Región y Cultura de Paz**" reconoce y visibiliza procesos de creación en el área de Economías Populares, e invita a las *Personas Naturales* a postularse y que su creación surja de una indagación del entorno social, cultural, patrimonial en la zona urbana o rural del Municipio de San José de Cúcuta, articulado a uno de los campos estratégicos establecido en la presente convocatoria:

- **Convivencia Ciudadana y Social**
- **Territorio de Paz**
- **Creación libre**

**Nota 1:** En caso de que dos o varias propuestas queden en empate técnico determinado por el puntaje, el jurado priorizará los campos estratégicos de:

*Convivencia Ciudadana y Social*  
*Territorio de Paz.*

### ESPECIFICACIONES DE PARTICIPACIÓN

DOCUMENTOS  
ADMINISTRATIVOS

1. Documento de identidad ampliada al 150% (formato PDF).
2. Certificado de residencia en San José de Cúcuta (formato PDF).
3. RUT Registro Único Tributario (formato PDF).
4. REDAM Registro de deudores alimentarios morosos (formato PDF).
5. Paz y salvo municipal (Formato PDF).

**Nota 1:** Cuando la Persona Natural postulada resulte ganadora del Estímulo de Creación en Economías Populares deberá presentar la Certificación Bancaria, la cual será entregada en un plazo no superior a tres (3) días hábiles.

**Nota 2:** la descripción de cada uno de estos documentos los encuentra en el numeral 8. DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.

### DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EVALUACIÓN DEL JURADO

**Nota:** La *Persona Natural* postulada la Convocatoria de Estímulos 2024 "**Cúcuta con identidad de Región y Cultura de Paz**" debe realizar la actualización en el Sistema Municipal de Información Cultural **SIMIC** que encontrará en la página web <https://cultura.cucuta.gov.co/> de la Secretaría de Cultura y Turismo de San José de Cúcuta.

### FORMATO DE PARTICIPACIÓN

\_ **Hoja de vida** de extensión libre en formato PDF con los respectivos soportes organizados de forma cronológica que acrediten como mínimo un (1) año de trayectoria del participante (certificaciones, evidencias de proyectos artísticos realizados, fotografías, afiches, catálogos, portafolios o enlaces a páginas web, videos, archivos u otros repositorios).

**Nota 1:** Los enlaces o URL que se incluyen en la hoja de vida, deberán tener acceso libre, para que el jurado pueda revisarlos y observar su experiencia creativa, una breve muestra de productos artísticos previos en desarrollo de su experiencia de creación o circulación, o que sean muestra de lo que planea desarrollar en su propuesta como producto.





**Nota 2:** No se considerarán válidas las auto certificaciones, es decir, emitidas por los mismos participantes.

\_ **Propuesta** diligenciar el formato de propuesta que incluye:

- Los datos de la *Persona Natural* que se postula a la convocatoria Programa Municipal de Estímulos 2024.
  - Descripción de la propuesta o proyecto que postula a partir de las siguientes preguntas orientadoras:
    - ¿Quién es y cuál es su actividad cultural, artística o saber?
    - ¿Cómo se originó su actividad cultural, artística o saber?
    - ¿Qué productos y/o servicios de su actividad cultural, artística o saber hacen parte de su iniciativa de economía popular?
    - Si ha realizado alianzas estratégicas describa las organizaciones, aliados o grupos con los con qué se ha asociado.
    - ¿Con el recurso del Estímulo qué acciones realizará?
    - ¿Cuál es la característica que hace que su producto tenga un diferenciador en el mercado cultural?
- Nota:** apoyo visual, anexar un documento en formato PDF que incluya una selección de veinte (20) fotografías que den cuenta de la trayectoria del participante, que permita al jurado la comprensión de la iniciativa de economía popular y pueda evaluar la calidad artística de la propuesta postula.
- Proceso de socialización ¿De qué manera se realizará el lanzamiento de la iniciativa de economía popular postulada al estímulo 2024?
  - El cronograma de actividades Formato PDF (archivo anexo en formato Word que encontrará en la página web <https://cultura.cucuta.gov.co/> de la Secretaría de Cultura y Turismo de San José de Cúcuta).
  - Presupuesto.

### PRODUCTOS FINALES DE LA PROPUESTA GANADORA

#### Documentos administrativos

(los documentos descritos los entregarán las *Personas Naturales* que resulten ganadoras del estímulo)

1. Documento de identidad (Formato PDF)
2. Certificado de residencia en San José de Cúcuta (Formato PDF)
3. RUT Registro Único Tributario (Formato PDF)
4. Certificación Bancaria actualizada (Formato PDF)
5. REDAM Registro de deudores alimentarios morosos (Formato PDF)
6. Certificado de derechos de autor (Formato PDF)
7. Factura electrónica (sólo si aplica)
8. Paz y salvo municipal (Formato PDF)
9. Carta de aceptación (Formato PDF)

**Producto del Estímulo** un documento en formato PDF y WORD en idioma español que describa:

La estrategia de mercado y/o comercialización de la iniciativa de economía popular postulada.

Los objetivos y canales de difusión.

Un plan a un (1) año que permita dar continuidad a la estrategia de mercado y/o comercialización (pueden incluirse como anexos folletos, carteles, anuncios, banners web y otros recursos visuales)





diseñados)

Un registro mínimo de 10 (diez) fotografías en formato JPG que dé cuenta del proceso de creación en el desarrollo del estímulo otorgado.

**Proceso de socialización** un documento en formato PDF y WORD en idioma español que describa la manera en que realizó el lanzamiento de la iniciativa de Economía Popular postulada al estímulo 2024, acompañar con un registro fotográfico mínimo de diez (10) y máximo quince (15) fotografías que soporten el proceso de socialización realizado.

Correo electrónico en el que se autorizaron las piezas publicitarias utilizadas en la divulgación del Estímulo de Creación en Economías Populares ganador de la convocatoria de Estímulos 2024, que incluye las imágenes institucionales de la Alcaldía de San José de Cúcuta y la Secretaría de Cultura y Turismo.

Formatos de asistencia del público a la socialización.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	
Criterio	Puntaje mínimo
<b>Trayectoria</b> del proponente.	0 a 25 puntos
<b>Calidad de la estrategia:</b> claridad y coherencia en la presentación de la estrategia de la iniciativa de economía popular postulada.	0 a 25 puntos
<b>Impacto</b> en la promoción y circulación: capacidad de la estrategia para promover y difundir la actividad cultural, artística o saber para despertar su interés en el mercado.	0 a 30 puntos
<b>Articulación</b> de la propuesta a uno de los campos estratégicos establecidos en la convocatoria.	0 a 5 puntos
<b>Viabilidad y factibilidad:</b> posibilidad del proponente para implementar la estrategia propuesta.	0 a 15 puntos
<b>Total</b>	100 puntos





# ESTÍMULO DE CREACIÓN DE SISTEMATIZACIÓN Y MEMORIA SOCIAL ARTÍSTICA

<b>NOMBRE DEL ESTÍMULO</b>	Estímulo de Creación de Sistematización y Memoria Social Artística
<b>TIPO DE PARTICIPANTE</b>	Persona Natural
<b>ESTÍMULO A OTORGAR</b>	Dos (2) estímulos
<b>VALOR POR ESTÍMULO</b>	5´000.000
<b>VALOR TOTAL DE LOS ESTÍMULOS</b>	<b>10´000.000</b>
<b>FORMA DE PAGO DEL ESTÍMULO</b>	
<p>Un primer pago del 80 % del estímulo otorgado, previo aporte de la documentación administrativa solicitada y de la factura electrónica (si aplica).</p> <p>Un pago restante del 20 %, previa presentación del informe final, factura electrónica (si aplica) y certificado de cumplimiento expedido por el equipo de acompañamiento y seguimiento asignado por la Secretaría de Cultura y Turismo.</p> <p><b>Nota:</b> Recuerde que los pagos generados por incentivos culturales se encuentran exentos de IVA, pero están sujetos a <b>Retención en la Fuente</b>. La base de la <b>Retención</b> se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en el pago (desembolso) de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente. En ese sentido, de conformidad con la normativa fiscal y tributaria vigente si el ganador declara renta se le aplicará la retención según la normatividad vigente del valor total del estímulo en este año fiscal 2024.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Para declarantes de renta la retención es del 2,5%</li> <li>● Para <b>NO</b> declarantes de renta, la retención es del 3,5%</li> </ul>	

<b>TIEMPO MÁXIMO DE EJECUCIÓN</b>	12 de noviembre de 2024
-----------------------------------	-------------------------

<b>DESCRIPCIÓN DEL ESTÍMULO</b>
<p>El presente estímulo conduce a fomentar la creación de procesos de Sistematización y Memoria Social Artística por ser una fuente de conocimiento al identificar en su construcción aprendizajes, procesos, estrategias, metodologías e innovaciones artísticas, que ameritan ser comunicados y compartirlos con otras organizaciones culturales, en ámbitos artísticos, pedagógicos, sociales, patrimoniales y culturales, como un aporte significativo que fortalece las prácticas asociadas al contenido de la sistematización. La</p>





memoria social entonces, es un recurso valioso para la sistematización porque ayuda a la generación de datos y va transformando la apropiación del conocimiento que es dinámico, adaptable y creativo.

En este sentido el programa Municipal de Estímulos 2024 "**Cúcuta con Identidad de Región y Cultura de Paz**" reconoce y visibiliza procesos de creación de Sistematización y Memoria Social Artística, e invita a las *Personas Naturales* a postularse y que su creación documente desde su área artística el aporte social, cultural, patrimonial en la zona urbana o rural del Municipio de San José de Cúcuta, articulado a uno de los campos estratégicos establecido en la presente convocatoria:

- **Convivencia Ciudadana y Social**
- **Territorio de Paz**
- **Creación Libre**

**Nota 1:** En caso de que dos o varias propuestas queden en empate técnico determinado por el puntaje, el jurado priorizará los campos estratégicos de:

*Convivencia Ciudadana y Social*  
*Territorio de Paz.*

#### ESPECIFICACIONES DE PARTICIPACIÓN

DOCUMENTOS  
ADMINISTRATIVOS

1. Documento de identidad ampliada al 150% (formato PDF).
2. Certificado de residencia en San José de Cúcuta (formato PDF).
3. RUT Registro Único Tributario (formato PDF).
4. REDAM Registro de deudores alimentarios morosos (formato PDF).
5. Paz y salvo municipal (Formato PDF).

**Nota 1:** Cuando la Persona Natural postulada resulte ganadora del Estímulo de Creación en Sistematización y Memoria Social Artística deberá presentar la Certificación Bancaria, la cual será entregada en un plazo no superior a tres (3) días hábiles.

**Nota 2:** la descripción de cada uno de estos documentos los encuentra en el numeral 8. DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.

#### DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EVALUACIÓN DEL JURADO

**Nota:** La *Persona Natural* postulada la Convocatoria de Estímulos 2024 "**Cúcuta con identidad de Región y Cultura de Paz**" debe realizar la actualización en el Sistema Municipal de Información Cultural **SIMIC** que encontrará en la página web <https://cultura.cucuta.gov.co/> de la Secretaría de Cultura y Turismo de San José de Cúcuta.

#### FORMATO DE PARTICIPACIÓN

\_ **Hoja de vida** de extensión libre en formato PDF con los respectivos soportes organizados de forma cronológica que acrediten como mínimo un (1) año de trayectoria del participante (certificaciones, evidencias de proyectos artísticos realizados, fotografías, afiches, catálogos, portafolios o enlaces a páginas web, videos, archivos u otros repositorios), puede añadir





enlaces o URL los cuales deberán tener acceso libre, para que el jurado pueda revisarlos y observar su experiencia creativa, una breve muestra de productos artísticos previos en desarrollo de su experiencia de creación o circulación, o que sean muestra de lo que planea desarrollar en su propuesta como producto.

**Nota:** No se considerarán válidas las auto certificaciones, es decir, emitidas por los mismos participantes.

\_ **Propuesta** diligenciar el formato de propuesta que incluye:

- Los datos de la *Persona Natural* que se postula a la convocatoria Programa Municipal de Estímulos 2024.
- Descripción de la propuesta o proyecto.

¿Qué va describir o sobre quién va a escribir?

¿Cuál es el referente de su propuesta y cuál es el legado artístico de ese referente?

¿Cuál sería la importancia de desarrollar esta sistematización y/o memoria social?

Nota: A continuación, encontrará cinco opciones sobre las cuales postular su proyecto y desarrollar la descripción de la propuesta o proyecto de Sistematización y/o Memoria Social Artística:

\_ Propuestas en las que se evidencie la exploración y comprensión de diferentes aspectos y dimensiones del área artística (literatura, teatro, títeres, circo, danza, música, artes plásticas y visuales) de la *Persona Natural* que se postula, y cómo su práctica artística evoluciona y se transforma hasta generar un impacto social y cultural en la zona rural o urbana de San José de Cúcuta.

\_ Propuestas en las que la *Persona Natural* que se postula, constituye y persevera los conocimientos, las prácticas, saberes y tradiciones que le fueron legados en su formación artística (literatura, teatro, títeres, circo, danza, música, artes plásticas y visuales, artesanías, Patrimonio Cultural) y continúa transmitiendo a las actuales generaciones de la zona rural o urbana de San José de Cúcuta.

\_ Propuestas en las que la *Persona Natural* que se postula, argumenta desde lo teórico, práctico, conceptual, histórico, antropológico y social la construcción de conocimiento sobre el campo del área artística a la que pertenece (literatura, teatro, títeres, circo, danza, música, artes plásticas y visuales, artesanías, Patrimonio Cultural) en el desarrollo artístico y cultural en la zona rural o urbana de San José de Cúcuta.

\_ Propuestas en las que la *Persona Natural* que se postula, abarca aspectos de creación, difusión, promoción y circulación del área artística a la que pertenece (literatura, teatro, títeres, circo, danza, música, artes plásticas y visuales, artesanías, Patrimonio Cultural) y cuál ha sido su aporte al desarrollo y crecimiento interdisciplinar en el diálogo y generación de conocimiento en la zona rural o urbana de San José de Cúcuta.

\_ Propuestas en las que la *Persona Natural* que se postula, visibiliza la vida y obra de artistas, creadores, sabedores que han trascendido su práctica artística (literatura, teatro, títeres, circo, danza, música, artes plásticas y visuales, artesanías, Patrimonio Cultural artesanías, Patrimonio Cultural) motivando el interés y desarrollo de su quehacer artístico en la zona rural o urbana de San José de Cúcuta.





**Nota:** apoyo visual, anexar un documento en formato PDF que incluya una selección de diez (10) fotografías que den cuenta de la trayectoria del participante, que permita al jurado ver la relación de la *Persona Natural* que se postula con el área artística a la que pertenece y pueda evaluar la calidad de la propuesta postula.

- Proceso de socialización incluye una (1) jornada de socialización de la Sistematización y memoria social artística creada para la presente convocatoria, presentada de forma presencial con la comunidad de la comuna o corregimiento al que pertenece en una institución educativa, institución de educación superior, junta de acción comunal, o centro comercial.
- El cronograma de actividades Formato PDF (archivo anexo en formato Word que encontrará en la página web <https://cultura.cucuta.gov.co/> de la Secretaría de Cultura y Turismo de San José de Cúcuta).
- Presupuesto.

### PRODUCTOS FINALES DE LA PROPUESTA GANADORA

#### Documentos administrativos

(los documentos descritos los entregarán las *Personas Naturales* que resulten ganadoras del estímulo)

1. Documento de identidad (Formato PDF).
2. Certificado de residencia en San José de Cúcuta (Formato PDF).
3. RUT Registro Único Tributario (Formato PDF).
4. Certificación Bancaria actualizada (Formato PDF).
5. REDAM Registro de deudores alimentarios morosos (Formato PDF).
6. Certificado de derechos de autor (Formato PDF).
7. Factura electrónica (sólo si aplica).
8. Paz y salvo municipal (Formato PDF).
9. Carta de aceptación (Formato PDF).

**Producto del Estímulo** un documento en formato PDF y WORD en idioma español que contiene la sistematización y/o memoria social artística creada para esta convocatoria, acompañada de un registro mínimo de 10 (diez) y máximo de (15) fotografías en formato JPG que dé cuenta del proceso de creación en el desarrollo del estímulo otorgado.

**Proceso de socialización** un documento en formato PDF y WORD en idioma español que describa el proceso incluye una (1) jornada de socialización de la Sistematización y memoria social artística creada para la presente convocatoria, presentada de forma presencial con la comunidad, en una institución educativa, salón comunal o centro comercial, acompañar con un registro fotográfico mínimo de diez (10) y máximo quince (15) fotografías que soporten el proceso de socialización realizado.

Correo electrónico en el que se autorizaron las piezas publicitarias utilizadas en la divulgación del Estímulo de Creación en Sistematización y Memoria Social Artística ganador de la





convocatoria de Estímulos 2024, que incluye las imágenes institucionales de la Alcaldía de San José de Cúcuta y la Secretaría de Cultura y Turismo.

Formatos de asistencia del público a la socialización.

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

Criterio	Puntaje mínimo
<b>Trayectoria</b> del proponente.	0 a 25 puntos
<b>Pertinencia:</b> aporte de la sistematización y/o memoria social artística postulada en esta convocatoria, al campo artístico y cultural del municipio de San José de Cúcuta.	0 a 45 puntos
<b>Incidencia:</b> contribución de la sistematización y/o memoria social artística postulada en esta convocatoria a los procesos de la transformación positiva de la zona rural o urbana en el municipio de San José de Cúcuta.	0 a 30 puntos
<b>Articulación</b> de la propuesta a uno de los campos estratégicos establecidos en la convocatoria.	0 a 5 puntos
<b>Total</b>	100 puntos





# ESTÍMULO DE CREACIÓN EN COMUNICACIONES

<b>NOMBRE DEL ESTÍMULO</b>	Estímulo de Creación en Comunicaciones: Podcast
<b>TIPO DE PARTICIPANTE</b>	Persona Natural
<b>ESTÍMULO A OTORGAR</b>	Uno (1) estímulo
<b>VALOR POR ESTÍMULO</b>	5´000.000
<b>VALOR TOTAL DE LOS ESTÍMULOS</b>	<b>5´000.000</b>
<b>FORMA DE PAGO DEL ESTÍMULO</b>	
<p>Un primer pago del 80 % del estímulo otorgado, previo aporte de la documentación administrativa solicitada y de la factura electrónica (si aplica).</p> <p>Un pago restante del 20 %, previa presentación del informe final, factura electrónica (si aplica) y certificado de cumplimiento expedido por el equipo de acompañamiento y seguimiento asignado por la Secretaría de Cultura y Turismo.</p> <p><b>Nota:</b> Recuerde que los pagos generados por incentivos culturales se encuentran exentos de IVA, pero están sujetos a <b>Retención en la Fuente</b>. La base de la <b>Retención</b> se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en el pago (desembolso) de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente. En ese sentido, de conformidad con la normativa fiscal y tributaria vigente si el ganador declara renta se le aplicará la retención según la normatividad vigente del valor total del estímulo en este año fiscal 2024.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Para declarantes de renta la retención es del 2,5%</li> <li>● Para <b>NO</b> declarantes de renta, la retención es del 3,5%</li> </ul>	

<b>TIEMPO MÁXIMO DE EJECUCIÓN</b>	12 de noviembre de 2024
-----------------------------------	-------------------------

<b>DESCRIPCIÓN DEL ESTÍMULO</b>
<p>El presente estímulo conduce a fomentar procesos de creación de podcast que incentive la apropiación y uso de herramientas digitales para el diseño y producción de narrativas digitales que exploran el universo sonoro en formato entrevista, conversacional, en solitario, ficción, periodístico o investigativo que transmita contenidos informativos, educativos, sociales, culturales, artísticos, turísticos, patrimoniales, entre otros que aporten al ecosistema cultural de municipio de San José de Cúcuta.</p> <p>En este sentido el programa Municipal de Estímulos 2024 "<b>Cúcuta con Identidad de Región y Cultura</b></p>





*de Paz*” reconoce y visibiliza procesos de creación en el área de Comunicaciones subárea de *Podcast*, e invita a las *Personas Naturales* a postularse con una serie podcast de dos capítulos que su creación surja de una indagación del entorno social, cultural, patrimonial en la zona urbana o rural del Municipio de San José de Cúcuta, articulado a uno de los campos estratégicos establecido en la presente convocatoria:

- **Convivencia Ciudadana y Social**
- **Territorio de Paz**
- **Libertad de Creación**

**Nota 1:** En caso de que dos o varias propuestas queden en empate técnico determinado por el puntaje, el jurado priorizará los campos estratégicos de *Convivencia Ciudadana y Social* y *Territorio de Paz*.

### ESPECIFICACIONES DE PARTICIPACIÓN

DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Documento de identidad ampliada al 150% (formato PDF).</li> <li>2. Certificado de residencia en San José de Cúcuta (formato PDF).</li> <li>3. RUT Registro Único Tributario (formato PDF).</li> <li>4. REDAM Registro de deudores alimentarios morosos (formato PDF).</li> <li>5. Paz y salvo municipal (Formato PDF).</li> </ol> <p><b>Nota 1:</b> Cuando la Persona Natural postulada resulte ganadora del Estímulo de Creación en Comunicaciones deberá presentar la Certificación Bancaria, la cual será entregada en un plazo no superior a tres (3) días hábiles.</p> <p><b>Nota 2:</b> la descripción de cada uno de estos documentos los encuentra en el numeral 8. DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.</p>
----------------------------	---

### DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EVALUACIÓN DEL JURADO

**Nota:** La *Persona Natural* postulada la Convocatoria de Estímulos 2024 “*Cúcuta con identidad de Región y Cultura de Paz*” debe realizar la actualización en el Sistema Municipal de Información Cultural **SIMIC** que encontrará en la página web <https://cultura.cucuta.gov.co/> de la Secretaría de Cultura y Turismo de San José de Cúcuta.

#### FORMATO DE PARTICIPACIÓN

\_ **Hoja de vida** de extensión libre en formato PDF con los respectivos soportes organizados de forma cronológica que acrediten como mínimo un (1) año de trayectoria del participante (certificaciones, evidencias de proyectos artísticos realizados, fotografías, afiches, catálogos, portafolios o enlaces a páginas web, videos, archivos u otros repositorios).

**Nota 1:** Los enlaces o URL que se incluyen en la hoja de vida, deberán tener acceso libre, para que el jurado pueda revisarlos y observar su experiencia creativa, una breve muestra de productos artísticos previos en desarrollo de su experiencia de creación o circulación, o que sean muestra de lo que planea desarrollar en su propuesta como producto.

**Nota:** No se considerarán válidas las auto certificaciones, es decir, emitidas por los mismos participantes.





**Propuesta** diligenciar el formato de propuesta que incluye:

- Los datos de la *Persona Natural* que se postula a la convocatoria Programa Municipal de Estímulos 2024.
- Descripción de la propuesta o proyecto postulado, que incluya Justificación. Justifique el tema elegido, las fuentes y formatos a utilizar, duración y descripción de la temática de la serie Podcast de dos (2) capítulos.  
Objetivo general.  
Descripción de la propuesta. Realice, una explicación detallada del proceso, del uso de las herramientas digitales en las distintas etapas del diseño, creación sonora, investigación, producción y circulación de la serie Podcast de dos (2) capítulos. Cada capítulo tendrá una duración entre tres (3) y cinco (5) cinco minutos
- Proceso de socialización: exhibición pública presencial o virtual de la serie podcast de dos capítulos, difundido en el sitio web YouTube de la *Persona Natural* ganadora del estímulo, realizado en el marco de la presente convocatoria del Programa Municipal de Estímulos 2024. Si la socialización la realiza de forma presencial, la puede coordinar en una institución educativa, institución de educación superior, junta de acción comunal o centro comercial.
- El cronograma de actividades. Formato PDF (archivo anexo en formato Word que encontrará en la página web <https://cultura.cucuta.gov.co/> de la Secretaría de Cultura y Turismo de San José de Cúcuta).
- Presupuesto.

**PRODUCTOS FINALES DE LA PROPUESTA GANADORA**

**Documentos administrativos**

(los documentos descritos los entregarán las *Personas Naturales* que resulten ganadoras del estímulo)

1. Documento de identidad (Formato PDF)
2. Certificado de residencia en San José de Cúcuta (Formato PDF)
3. RUT Registro Único Tributario (Formato PDF)
4. Certificación Bancaria actualizada (Formato PDF)
5. REDAM Registro de deudores alimentarios morosos (Formato PDF)
6. Certificado de derechos de autor (Formato PDF)
7. Factura electrónica (sólo si aplica)
8. Paz y salvo municipal (Formato PDF)
9. Carta de aceptación (Formato PDF)

**Producto del Estímulo** un documento en formato PDF y WORD en idioma español que describa la memoria del proceso de preproducción, producción y post producción de la serie podcast de dos capítulos, incluyendo el podcast en formato MP3. Acompañar el documento con un registro mínimo de 10 (diez) fotografías y máximo quince (15) en formato JPG, que dé cuenta del proceso de creación en el desarrollo del estímulo otorgado.

**Proceso de socialización** un documento en formato PDF y WORD en idioma español que describa el proceso de exhibición pública presencial o virtual de la serie podcast de dos capítulos, difundido en el sitio web YouTube de la *Persona Natural* ganadora del estímulo, realizado en el marco de la presente convocatoria del Programa Municipal de Estímulos 2024. Acompañar con un registro fotográfico





mínimo de diez (10) y máximo quince (15) fotografías que soporten el proceso de socialización realizado.

Correo electrónico en el que se autorizaron las piezas publicitarias utilizadas en la divulgación del Estímulo de Creación en Comunicaciones ganador de la convocatoria de Estímulos 2024, que incluye las imágenes institucionales de la Alcaldía de San José de Cúcuta y la Secretaría de Cultura y Turismo.

Formatos de asistencia del público a la socialización.

Formatos de autorización de imagen.

### CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Criterio	Puntaje mínimo
<b>Trayectoria</b> del proponente.	0 a 20 puntos
<b>Apuesta narrativa de la serie:</b> innovación en los recursos, uso creativo del lenguaje sonoro, exploración y enfoque de las herramientas de audio dentro del formato podcast.	0 a 30 puntos
<b>Valoración de la propuesta</b> frente a la visibilización y reconocimiento de las artes, las culturas y los saberes, entre otros aspectos, de la cultural local de la comuna o corregimiento del municipio de San José de Cúcuta desde la serie Podcast de dos capítulos propuesto para la convocatoria estímulos 2024.	0 a 45 puntos
<b>Articulación</b> de la propuesta a uno de los campos estratégicos establecidos en la convocatoria.	0 a 5 puntos
<b>Total</b>	100 puntos





# ESTÍMULO DE CIRCULACIÓN EN ARTES ESCÉNICAS

<b>NOMBRE DEL ESTÍMULO</b>	Estímulo de Circulación en Artes Escénicas: Danza, Circo, Teatro Y/o Títeres
<b>TIPO DE PARTICIPANTE</b>	Persona Natural
<b>ESTÍMULO A OTORGAR</b>	Dieciséis (16) estímulos distribuidos de la siguiente manera: <ul style="list-style-type: none"> <li>● Danza: Ocho (8) estímulos</li> <li>● Teatro y/o Títeres: Cinco (5) estímulos</li> <li>● Circo: Tres (3) estímulo</li> </ul>
<b>VALOR POR ESTÍMULO</b>	5´000000
<b>VALOR TOTAL DE LOS ESTÍMULOS</b>	<b>80´000.000</b>

## FORMA DE PAGO DEL ESTÍMULO

Un primer pago del 80 % del estímulo otorgado, previo aporte de la documentación administrativa solicitada y de la factura electrónica (si aplica).

Un pago restante del 20 %, previa presentación del informe final, factura electrónica (si aplica) y certificado de cumplimiento expedido por el equipo de acompañamiento y seguimiento asignado por la Secretaría de Cultura y Turismo.

**Nota:** Recuerde que los pagos generados por incentivos culturales se encuentran exentos de IVA, pero están sujetos a **Retención en la Fuente**. La base de la **Retención** se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en el pago (desembolso) de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente. En ese sentido, de conformidad con la normativa fiscal y tributaria vigente si el ganador declara renta se le aplicará la retención según la normatividad vigente del valor total del estímulo en este año fiscal 2024.

- Para declarantes de renta la retención es del 2,5%
- Para **NO** declarantes de renta, la retención es del 3,5%

<b>TIEMPO MÁXIMO DE EJECUCIÓN</b>	12 de noviembre de 2024
-----------------------------------	-------------------------

<b>DESCRIPCIÓN DEL ESTÍMULO</b>
---------------------------------





El presente estímulo conduce a ampliar y fomentar los espacios de circulación de las prácticas escénicas en las subáreas danza, circo, teatro y/o títeres, que contribuya a la formación de público que a su vez genere una acción educativa al propiciar el acceso, disfrute y comprensión de las artes escénicas.

En este sentido el programa Municipal de Estímulos 2024 "**Cúcuta con Identidad de Región y Cultura de Paz**" reconoce y visibiliza procesos de circulación en el área de Artes Escénicas subárea de *Danza, Circo, Teatro y/o Títeres* e invita a las *Personas Naturales* a postularse con un proceso de circulación en la zona urbana o rural del Municipio de San José de Cúcuta.

### ESPECIFICACIONES DE PARTICIPACIÓN

DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Documento de identidad ampliada al 150% (formato PDF).</li> <li>2. Certificado de residencia en San José de Cúcuta (formato PDF).</li> <li>3. RUT Registro Único Tributario (formato PDF).</li> <li>4. REDAM Registro de deudores alimentarios morosos (formato PDF).</li> <li>5. Paz y salvo municipal (Formato PDF).</li> </ol> <p><b>Nota 1:</b> Cuando la Persona Natural postulada resulte ganadora del Estímulo de Circulación en Artes Escénicas deberá presentar la Certificación Bancaria, la cual será entregada en un plazo no superior a tres (3) días hábiles.</p> <p><b>Nota 2:</b> la descripción de cada uno de estos documentos los encuentra en el numeral 8. DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.</p>
----------------------------	---

### DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EVALUACIÓN DEL JURADO

**Nota:** La *Persona Natural* postulada la Convocatoria de Estímulos 2024 "**Cúcuta con identidad de Región y Cultura de Paz**" debe realizar la actualización en el Sistema Municipal de Información Cultural **SIMIC** que encontrará en la página web <https://cultura.cucuta.gov.co/> de la Secretaría de Cultura y Turismo de San José de Cúcuta.

#### FORMATO DE PARTICIPACIÓN

\_ **Hoja de vida** de extensión libre en formato PDF con los respectivos soportes organizados de forma cronológica que acrediten como mínimo un (1) año de trayectoria del participante (certificaciones, evidencias de proyectos artísticos realizados, fotografías, afiches, catálogos, portafolios o enlaces a páginas web, videos, archivos u otros repositorios).

**Nota 1:** Para los enlaces o URL que se incluyen en la hoja de vida, son una breve muestra de productos artísticos previos en desarrollo de su experiencia de creación o circulación, o que sean muestra de lo que planea desarrollar en su propuesta como producto, estos enlaces deberán tener acceso libre, para que el jurado pueda revisarlos y observar su experiencia creativa.

**Nota 2:** No se considerarán válidas las auto certificaciones, es decir, emitidas por los mismos participantes.

\_ **Propuesta** diligenciar el formato de propuesta que incluye:

- Los datos de la *Persona Natural* que se postula a la convocatoria Programa Municipal de Estímulos





- 2024.
- Descripción de la propuesta o proyecto postulado, que incluya la descripción de la puesta en escena que postula teniendo en cuenta:
    - La idea o ideas que sustentan el proceso de circulación.
    - Formato escénico. Describir el Formato escénico que se propone para la realización de la puesta en escena.
    - Relevancia. ¿Por qué considera relevante su proceso de circulación para el ecosistema cultural del municipio de San José de Cúcuta?
    - Recursos estéticos, escenográficos, sonoros y/o visuales que se utilizarán.
    - Población: Describa la población a la que va dirigida su proyecto de circulación.
- Nota:** La *Persona Natural* postulada anexa el enlace o URL donde dé cuenta de la experiencia en artes escénicas para que el jurado pueda evaluar la calidad de su propuesta escénica.
- Proceso de socialización: programación de las jornadas de circulación propuestas en el proceso de circulación en la subárea artística en la que se postula la *Persona Natural* a la presente convocatoria 2024. El proceso de circulación puede ser planeado en corregimientos y comunas del municipio de San José de Cúcuta de acuerdo a la población a la que está dirigida la circulación y puede presentarla en instituciones educativas, juntas de acción comunal o centros comerciales. Propuesta de divulgación de la circulación en Artes Escénicas.
  - El cronograma de actividades. Formato PDF (archivo anexo en formato Word que encontrará en la página web <https://cultura.cucuta.gov.co/> de la Secretaría de Cultura y Turismo de San José de Cúcuta).
  - Presupuesto.

**PRODUCTOS FINALES DE LA PROPUESTA GANADORA**

**Documentos administrativos**  
(los documentos descritos los entregarán las *Personas Naturales* que resulten ganadoras del estímulo)

1. Documento de identidad (Formato PDF)
2. Certificado de residencia en San José de Cúcuta (Formato PDF)
3. RUT Registro Único Tributario (Formato PDF)
4. Certificación Bancaria actualizada (Formato PDF)
5. REDAM Registro de deudores alimentarios morosos (Formato PDF)
6. Certificado de derechos de autor (Formato PDF)
7. Factura electrónica (sólo si aplica)
8. Paz y salvo municipal (Formato PDF)
9. Carta de aceptación (Formato PDF)

**Producto del Estímulo** un documento en formato PDF y WORD en idioma español que describa el proceso de circulación en Artes Escénicas de acuerdo a la subárea artística seleccionada como ganadora en la presente convocatoria de estímulos 2024, acompañado de un registro mínimo de 10 (diez) y máximo de quince (15) fotografías en formato JPG que den cuenta del proceso de circulación realizado como ganador del estímulo de circulación en Artes Escénicas.

Correo electrónico en el que se autorizaron las piezas publicitarias utilizadas en la divulgación del proceso de circulación de la circulación en Artes Escénicas ganadora de la convocatoria de Estímulos 2024, que incluye las imágenes institucionales de la Alcaldía de San José de Cúcuta y la Secretaría de Cultura y Turismo.





Formatos de asistencia del público a la socialización.  
Formatos de autorización de imagen.

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

Criterio	Puntaje mínimo
Trayectoria del proponente.	0 a 35 puntos
Calidad artística y técnica de la propuesta de circulación en la subárea artística de las Artes Escénicas presentada a la convocatoria de estímulos 2024.	0 a 35 puntos
Valoración de la propuesta de circulación frente a la visibilización y reconocimiento del producto postulado en la subárea artística de las Artes Escénicas para la presente convocatoria de estímulos 2024 y su aporte a la cultural local del municipio de San José de Cúcuta.	0 a 30 puntos
<b>Total</b>	100 puntos





# ESTÍMULO DE CIRCULACIÓN EN ARTES MUSICALES

<b>NOMBRE DEL ESTÍMULO</b>	Estímulo de Circulación en Artes musicales: Micro conciertos en espacios públicos
<b>TIPO DE PARTICIPANTE</b>	Persona Natural
<b>ESTÍMULO A OTORGAR</b>	Seis (6) estímulos
<b>VALOR POR ESTÍMULO</b>	5´000000
<b>VALOR TOTAL DE LOS ESTÍMULOS</b>	<b>30´000.000</b>
<b>FORMA DE PAGO DEL ESTÍMULO</b>	
<p>Un primer pago del 80 % del estímulo otorgado, previo aporte de la documentación administrativa solicitada y de la factura electrónica (si aplica).</p> <p>Un pago restante del 20 %, previa presentación del informe final, factura electrónica (si aplica) y certificado de cumplimiento expedido por el equipo de acompañamiento y seguimiento asignado por la Secretaría de Cultura y Turismo.</p> <p><b>Nota:</b> Recuerde que los pagos generados por incentivos culturales se encuentran exentos de IVA, pero están sujetos a <b>Retención en la Fuente</b>. La base de la <b>Retención</b> se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en el pago (desembolso) de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente. En ese sentido, de conformidad con la normativa fiscal y tributaria vigente si el ganador declara renta se le aplicará la retención según la normatividad vigente del valor total del estímulo en este año fiscal 2024.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Para declarantes de renta la retención es del 2,5%</li> <li>● Para <b>NO</b> declarantes de renta, la retención es del 3,5%</li> </ul>	

<b>TIEMPO MÁXIMO DE EJECUCIÓN</b>	12 de noviembre de 2024
-----------------------------------	-------------------------

<b>DESCRIPCIÓN DEL ESTÍMULO</b>
El presente estímulo conduce a ampliar y fomentar los espacios de circulación de las prácticas musicales en la subárea de micro conciertos en espacios públicos en todos sus géneros, que





contribuya a la formación de público que a su vez genere una acción educativa al propiciar el acceso, disfrute y comprensión de la música en sus mejores condiciones de interpretación y producción, a través de la experiencia del formato de música en vivo.

En este sentido el programa Municipal de Estímulos 2024 "**Cúcuta con Identidad de Región y Cultura de Paz**" reconoce y visibiliza procesos de circulación en el área de artes musicales en la subárea de micro conciertos musicales en espacios públicos e invita a las *Personas Naturales* a postularse con un proceso de circulación en la zona urbana y/o rural del Municipio de San José de Cúcuta.

### ESPECIFICACIONES DE PARTICIPACIÓN

DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Documento de identidad ampliada al 150% (formato PDF).</li> <li>2. Certificado de residencia en San José de Cúcuta (formato PDF).</li> <li>3. RUT Registro Único Tributario (formato PDF).</li> <li>4. REDAM Registro de deudores alimentarios morosos (formato PDF).</li> <li>5. Paz y salvo municipal (Formato PDF).</li> </ol> <p><b>Nota 1:</b> Cuando la Persona Natural postulada resulte ganadora del Estímulo de Circulación en Música deberá presentar la Certificación Bancaria, la cual será entregada en un plazo no superior a tres (3) días hábiles.</p> <p><b>Nota 2:</b> la descripción de cada uno de estos documentos los encuentra en el numeral 8. DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.</p>
----------------------------	--

### DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EVALUACIÓN DEL JURADO

**Nota:** La *Persona Natural* postulada la Convocatoria de Estímulos 2024 "**Cúcuta con identidad de Región y Cultura de Paz**" debe realizar la actualización en el Sistema Municipal de Información Cultural **SIMIC** que encontrará en la página web <https://cultura.cucuta.gov.co/> de la Secretaría de Cultura y Turismo de San José de Cúcuta.

### FORMATO DE PARTICIPACIÓN

\_ **Hoja de vida** de extensión libre en formato PDF con los respectivos soportes organizados de forma cronológica que acrediten como mínimo un (1) año de trayectoria del participante (certificaciones, evidencias de proyectos artísticos realizados, fotografías, afiches, catálogos, portafolios o enlaces a páginas web, videos, archivos u otros repositorios).

**Nota 1:** Para los enlaces o URL que se incluyen en la hoja de vida, son una breve muestra de productos artísticos previos en desarrollo de su experiencia de creación o circulación, o que sean muestra de lo que planea desarrollar en su propuesta como producto, estos enlaces deberán tener acceso libre, para que el jurado pueda revisarlos y observar su experiencia creativa.





**Nota 2:** No se considerarán válidas las auto certificaciones, es decir, emitidas por los mismos participantes.

**\_ Propuesta** diligenciar el formato de propuesta que incluye:

- Los datos de la *Persona Natural* que se postula a la convocatoria Programa Municipal de Estímulos 2024.
- Descripción de la propuesta o proyecto postulado, que incluya la descripción de la puesta en escena que postula teniendo en cuenta:  
Concepto (temática) que se va a desarrollar en el concierto musical en espacio público.

Formato musical que se propone para la realización del concierto musical en espacio público.

¿Cuál es la estructura general del concierto? Incluya el guion.

¿Por qué considera relevante su proceso de circulación para el ecosistema cultural del municipio de San José de Cúcuta?

¿Cuáles son los recursos estéticos, escenográficos, sonoros y/o visuales se utilizarán en el concierto musical?

Describe a que población está dirigido el proyecto de circulación.

**Nota:** La *Persona Natural* postulada anexa el enlace o URL del video de su trabajo musical y en el caso de que sea interpretación vocal incluir un video cantando a capella, sin edición, no más de un minuto, para que el jurado pueda evaluar la calidad de su propuesta musical.

- Proceso de socialización: programación de tres (3) micro conciertos de manera presencial del proceso de circulación en artes musicales subárea micro conciertos musicales en espacios públicos en la que se postula la *Persona Natural* a la presente convocatoria 2024.

**Nota:** Los tres (3) micro conciertos realizados de forma presencial, serán planeados en corregimientos y comunas del municipio de San José de Cúcuta de acuerdo a la población a la que está dirigida la circulación y puede presentarla en instituciones educativas, juntas de acción comunal o centros comerciales.

Propuesta de divulgación del concierto musical en espacios públicos.

- El cronograma de actividades. Formato PDF (archivo anexo en formato Word que encontrará en la página web <https://cultura.cucuta.gov.co/> de la Secretaría de Cultura y Turismo de San José de Cúcuta).
- Presupuesto.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	
Criterio	Puntaje mínimo
Trayectoria del proponente.	0 a 20 puntos





<b>Calidad artística y técnica</b> de la propuesta de circulación en Artes musicales en la subárea de micro conciertos musicales presentada a la presente convocatoria de estímulos 2024.	0 a 45 puntos
<b>Valoración de la propuesta de circulación</b> frente a la visibilización y reconocimiento del producto de circulación en Artes musicales en la subárea de micro conciertos musicales, postulado para la presente convocatoria de estímulos 2024 y su aporte a la cultural local del municipio de San José de Cúcuta.	0 a 35 puntos
<b>Total</b>	100 puntos





# ESTÍMULO DE CIRCULACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES

<b>NOMBRE DEL ESTÍMULO</b>	Estímulo de Circulación en Artes Plásticas y Visuales: Pintura, Dibujo, Fotografía, Muralismo, Expresiones Tridimensionales
<b>TIPO DE PARTICIPANTE</b>	Persona Natural
<b>ESTÍMULO A OTORGAR</b>	Dos (2) estímulos
<b>VALOR POR ESTÍMULO</b>	5'000000
<b>VALOR TOTAL DE LOS ESTÍMULOS</b>	<b>10'000.000</b>
<b>FORMA DE PAGO DEL ESTÍMULO</b>	
<p>Un primer pago del 80 % del estímulo otorgado, previo aporte de la documentación administrativa solicitada y de la factura electrónica (si aplica).</p> <p>Un pago restante del 20 %, previa presentación del informe final, factura electrónica (si aplica) y certificado de cumplimiento expedido por el equipo de acompañamiento y seguimiento asignado por la Secretaría de Cultura y Turismo.</p> <p><b>Nota:</b> Recuerde que los pagos generados por incentivos culturales se encuentran exentos de IVA, pero están sujetos a <b>Retención en la Fuente</b>. La base de la <b>Retención</b> se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en el pago (desembolso) de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente. En ese sentido, de conformidad con la normativa fiscal y tributaria vigente si el ganador declara renta se le aplicará la retención según la normatividad vigente del valor total del estímulo en este año fiscal 2024.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Para declarantes de renta la retención es del 2,5%</li> <li>● Para <b>NO</b> declarantes de renta, la retención es del 3,5%</li> </ul>	
<b>TIEMPO MÁXIMO DE EJECUCIÓN</b>	12 de noviembre de 2024





## ESPECIFICACIONES DE PARTICIPACIÓN

### DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

1. Documento de identidad ampliada al 150% (formato PDF).
2. Certificado de residencia en San José de Cúcuta (formato PDF).
3. RUT Registro Único Tributario (formato PDF).
4. REDAM Registro de deudores alimentarios morosos (formato PDF).
5. Paz y salvo municipal (Formato PDF).

**Nota 1:** Cuando la Persona Natural postulada resulte ganadora del Estímulo de Circulación el Artes Plásticas y Visuales deberá presentar la Certificación Bancaria, la cual será entregada en un plazo no superior a tres (3) días hábiles.

**Nota 2:** la descripción de cada uno de estos documentos los encuentra en el numeral 8. DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.

## DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EVALUACIÓN DEL JURADO

**Nota:** La *Persona Natural* postulada la Convocatoria de Estímulos 2024 "**Cúcuta con identidad de Región y Cultura de Paz**" debe realizar la actualización en el Sistema Municipal de Información Cultural **SIMIC** que encontrará en la página web <https://cultura.cucuta.gov.co/> de la Secretaría de Cultura y Turismo de San José de Cúcuta.

### FORMATO DE PARTICIPACIÓN

\_ **Hoja de vida** de extensión libre en formato PDF con los respectivos soportes organizados de forma cronológica que acrediten como mínimo un (1) año de trayectoria del participante (certificaciones, evidencias de proyectos artísticos realizados, fotografías, afiches, catálogos, portafolios o enlaces a páginas web, videos, archivos u otros repositorios).

**Nota 1:** Para los enlaces o URL que se incluyen en la hoja de vida, son una breve muestra de productos artísticos previos en desarrollo de su experiencia de creación o circulación, o que sean muestra de lo que planea desarrollar en su propuesta como producto, estos enlaces deberán tener acceso libre, para que el jurado pueda revisarlos y observar su experiencia creativa.

**Nota 2:** No se considerarán válidas las auto certificaciones, es decir, emitidas por los mismos participantes.

\_ **Propuesta** diligenciar el formato de propuesta que incluye:

- Los datos de la *Persona Natural* que se postula a la convocatoria Programa Municipal de Estímulos 2024.
- Descripción de la propuesta o proyecto postulado, que incluya la descripción de la puesta en escena que postula teniendo en cuenta:
  - Una descripción general de la exposición y el concepto de la misma.
  - Una reseña del lugar en donde se realizará la exhibición de las obras de arte. Describir las condiciones de seguridad y conservación de las obras a exponer.
  - ¿Cuál ha sido su experiencia en la realización de exposiciones, de qué manera a participado en el desarrollo de proyectos expositivos, especialmente en cuanto a montaje y trabajo con públicos y/o comunidades?





¿Cómo realizará el proceso de guía de la exposición?

En caso de que la circulación incluya obras de artistas del municipio de Sa José de Cúcuta, por favor, presente carta de intención en formato PDF firmada por los artistas participantes.

- Proceso de socialización: programación de una (1) exposición de manera presencial del proceso de circulación en artes Plásticas y visuales, en la que se postula la *Persona Natural* a la presente convocatoria 2024.

Propuesta de divulgación de la exposición (incluir catálogo físico o virtual).

**Nota 1:** La exposición realizada de forma presencial, puede ser planeada en corregimientos y comunas del municipio de San José de Cúcuta de acuerdo a la población a la que está dirigida la circulación y puede presentarla en instituciones educativas, juntas de acción comunal o centros comerciales.

**Nota 2:** La Persona Natural seleccionada por el jurado como ganadora del estímulo, se hace responsable de garantizar las condiciones curaduría, montaje, seguridad, conservación de las obras y guía de la exposición.

- El cronograma de actividades. Formato PDF (archivo anexo en formato Word que encontrará en la página web <https://cultura.cucuta.gov.co/> de la Secretaría de Cultura y Turismo de San José de Cúcuta).
- Presupuesto.

### PRODUCTOS FINALES DE LA PROPUESTA GANADORA

#### Documentos administrativos

(los documentos descritos los entregarán las *Personas Naturales* que resulten ganadoras del estímulo)

1. Documento de identidad (Formato PDF)
2. Certificado de residencia en San José de Cúcuta (Formato PDF)
3. RUT Registro Único Tributario (Formato PDF)
4. Certificación Bancaria actualizada (Formato PDF)
5. REDAM Registro de deudores alimentarios morosos (Formato PDF)
6. Certificado de derechos de autor (Formato PDF)
7. Factura electrónica (sólo si aplica)
8. Paz y salvo municipal (Formato PDF)
9. Carta de aceptación (Formato PDF)

**Producto del Estímulo** un documento en formato PDF y WORD en idioma español que describa el proceso de Circulación en Artes Plásticas y Visuales en la subárea respectiva, seleccionada como ganador en la presente convocatoria de estímulos 2024, acompañado de un registro mínimo de 10 (diez) y máximo de quince (15) fotografías en formato JPG que den cuenta del proceso de circulación realizado como ganador del estímulo de circulación en Artes Plásticas y Visuales.

**Proceso de socialización** un documento en formato PDF y WORD en idioma español que describa el proceso de socialización de la exposición, anexar las piezas de difusión diseñadas como catálogo, postales, banner, etc.

Correo electrónico en el que se autorizaron las piezas publicitarias utilizadas en la divulgación de la exposición de Artes Plásticas y Visuales ganadora de la presente convocatoria 2024, que incluyen las





imágenes institucionales de la Alcaldía de San José de Cúcuta y la Secretaría de Cultura y Turismo.  
 Formatos de asistencia del público a la socialización.  
 Formato de autorización de imagen.

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

Criterio	Puntaje mínimo
Trayectoria del proponente.	0 a 20 puntos
Calidad artística y técnica de la propuesta de circulación en Artes Plásticas y Visuales presentada a la presente convocatoria de estímulos 2024.	0 a 30 puntos
Valoración de la propuesta de circulación frente a la visibilización y reconocimiento del producto de circulación en Artes plásticas y visuales, postulado para la presente convocatoria de estímulos 2024.	0 a 30 puntos
Pertinencia de la propuesta creativa: aporte de la propuesta al campo artístico, creativo y cultural del Municipio de San José de Cúcuta.	0 a 20 puntos
<b>Total</b>	100 puntos





# ESTÍMULO DE CREACIÓN, CIRCULACIÓN Y FORMACIÓN (Personas jurídicas)

<b>NOMBRE DEL ESTÍMULO</b>	Estímulo de Creación, Circulación y Formación (Personas Jurídicas)
<b>TIPO DE PARTICIPANTE</b>	Persona Jurídica
<b>ESTÍMULO A OTORGAR</b>	Veintiocho (28) estímulos
<b>VALOR POR ESTÍMULO</b>	12´000000
<b>VALOR TOTAL DE LOS ESTÍMULOS</b>	<b>336´000.000</b>
<b>FORMA DE PAGO DEL ESTÍMULO</b>	
<p>Un primer pago del 80 % del estímulo otorgado, previo aporte de la documentación administrativa solicitada y de la factura electrónica (si aplica).</p> <p>Un pago restante del 20 %, previa presentación del informe final, factura electrónica (si aplica) y certificado de cumplimiento expedido por el equipo de acompañamiento y seguimiento asignado por la Secretaría de Cultura y Turismo.</p> <p><b>Nota:</b> Recuerde que los pagos generados por incentivos culturales se encuentran exentos de IVA, pero están sujetos a <b>Retención en la Fuente</b>. La base de la <b>Retención</b> se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en el pago (desembolso) de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente. En ese sentido, de conformidad con la normativa fiscal y tributaria vigente si el ganador declara renta se le aplicará la retención según la normatividad vigente del valor total del estímulo en este año fiscal 2024.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Para declarantes de renta la retención es del 2,5%</li> <li>● Para <b>NO</b> declarantes de renta, la retención es del 3,5%</li> </ul>	

<b>TIEMPO MÁXIMO DE EJECUCIÓN</b>	12 de noviembre de 2024
-----------------------------------	-------------------------

<b>DESCRIPCIÓN DEL ESTÍMULO</b>
El presente estímulo conduce a fomentar el desarrollo y fortalecimiento de procesos de Creación, Circulación y Formación de las Artes, las Culturas y los Saberes dirigido a <i>Personas jurídicas</i> quienes en las últimas décadas han realizado un aporte significativo al desarrollo del ecosistema cultura de las





comunas y corregimientos del municipio de San José de Cúcuta.

En este sentido la Alcaldía de San José de Cúcuta reconoce la importancia de impulsar mecanismos de concursabilidad a través del programa Municipal de Estímulos 2024 "**Cúcuta con Identidad de Región y Cultura de Paz**" liderado por la Secretaría de Cultura y Turismo, de esta manera, propiciar oportunidades para que la diversidad y multiculturalidad de las *Personas Jurídicas* se postulen, para que sus expresiones tengan un reconocimiento y sean protagonistas en la construcción de tejido social de las comunas y corregimientos del municipio de San José de Cúcuta a través de: la puesta en marcha, el fortalecimiento o la finalización de un proyecto específico; promover el trabajo, la creatividad y el intercambio de experiencias entre creadores y profesionales de la cultura local con sus pares de otros territorios del ámbito nacional o internacional, los proyectos pueden postularse en una, dos o las tres líneas de trabajo creación, circulación y/o formación y deben ser realizados antes del 25 de noviembre del 2024.

Por ello, invitamos a que las *Personas Jurídicas* postulen sus proyectos de Creación, Circulación y Formación de las Artes, las Culturas y los Saberes articulados a uno de los campos estratégicos establecido en la presente convocatoria:

- **Convivencia Ciudadana y Social**
- **Territorio de Paz**
- **Creación Libre**

**Nota 1:** En caso de que dos o varias propuestas queden en empate técnico determinado por el puntaje, el jurado priorizará los campos estratégicos de:

*Convivencia Ciudadana y Social*

*Territorio de Paz.*

### ESPECIFICACIONES DE PARTICIPACIÓN

DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Documento de identidad del representante legal de la <i>Persona Jurídica</i> participante ampliada al 150% (formato PDF).</li> <li>2. Certificado de existencia y representación legal de la <i>Persona Jurídica</i> participante (Formato PDF).</li> <li>3. RUT Registro Único Tributario de la <i>Persona Jurídica</i> participante (formato PDF).</li> <li>4. REDAM Registro de deudores alimentarios morosos del representante legal de la <i>Persona Jurídica</i> participante (formato PDF).</li> <li>5. Paz y salvo municipal del representante legal de la <i>Persona Jurídica</i> participante (Formato PDF).</li> <li>6. Certificación Bancaria de la <i>Persona Jurídica</i> participante (formato PDF).</li> </ol> <p><b>Nota 1:</b> la descripción de cada uno de estos documentos los encuentra en el numeral 8. DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.</p> <p><b>Nota 2:</b> La Secretaría de Cultura y Turismo del Municipio de San José de Cúcuta se reserva el derecho de verificar si la el representante legal y la <i>organización</i> se</p>
----------------------------	---





	<p>encuentra(n) reportado(s) en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.</p> <p><b>Nota 3:</b> En caso de que el representante legal o la <i>organización</i> postulada a la presente convocatoria se encuentre relacionado en el boletín o se encuentre inhabilitado, es causal de <b>Rechazo</b>.</p> <p><b>Nota 4:</b> También consultará en la página web de la Policía Nacional el certificado de antecedentes judiciales de la persona natural que presente la propuesta o del representante legal de la persona jurídica que presente la propuesta, en aras de verificar que no reporta antecedentes judiciales, de igual forma también se verificará medidas correctivas el artículo 183 del Código Nacional de Policía y Convivencia. Las Entidades Estatales deben empezar a verificar el pago de multas a partir del 29 de julio de 2017.</p> <p>El Artículo 183 del Código Nacional de Policía y Convivencia establece que: "4. Contratar o renovar convenio con cualquier entidad del Estado. (...) Las autoridades responsables de adelantar los trámites establecidos en el presente artículo deberán verificar que la persona que solicita el trámite se encuentra al día en el pago de las multas establecidas en el presente Código.</p>
--	--

## DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EVALUACIÓN DEL JURADO

**Nota:** La *Persona Jurídica* postulada a la Convocatoria de Estímulos 2024 "**Cúcuta con identidad de Región y Cultura de Paz**" debe realizar la actualización en el Sistema Municipal de Información Cultural **SIMIC** que encontrará en la página web <https://cultura.cucuta.gov.co/> de la Secretaría de Cultura y Turismo de San José de Cúcuta.

### FORMATO DE PARTICIPACIÓN

\_ **Reseña Histórica** en formato PDF de la organización describiendo la trayectoria de la realización de proyectos artísticos y culturales, con los respectivos soportes (que acrediten su experiencia mínima un (1) año) como certificaciones, contratos, convenios, donaciones, evidencias de proyectos artísticos realizados, fotografías, afiches, catálogos, portafolios o enlaces a páginas web, videos, archivos u otros repositorios.

**Nota:** No se considerarán válidas las auto certificaciones, es decir, emitidas por los mismos participantes.

\_ **Propuesta** diligenciar el formato de propuesta que incluye:

- los datos de la *Persona Jurídica* que se postula a la convocatoria Programa Municipal de Estímulos 2024.
- Descripción de la propuesta o proyecto que postula, en la que describa





Nombre del proyecto.  
 Justificación del proyecto. Argumente: ¿por qué la ejecución de su proyecto es importante? ¿Cuál es el aporte del proyecto al ecosistema cultural de la zona rural y/o urbana del municipio de San José de Cúcuta?  
 Objetivo general.  
 Descripción general del proyecto.  
**Nota 1:** Para los proyectos postulados en la línea de Formación, incluir los temas que abordarán.  
**Nota 2:** Para los proyectos postulados en la línea de Circulación, incluir el plan de programación de circulación.  
**Nota 3:** Para proyectos postulados en la línea de Creación, incluir la descripción del proceso creativo propuesto.  
 Fases o etapas del proyecto.  
 Características de la población objeto.  
 Proceso de socialización de los resultados del proyecto que incluye:  
 - Para los proyectos presentados en la línea de *Creación y/o Formación* mínimo una (1) jornada de socialización de forma presencial dirigida a la comunidad en la comuna y/o corregimiento donde se desarrollará el proyecto, y los escenarios pueden ser instituciones educativas, instituciones de educación superior, juntas de acción comunal, centros comerciales.  
 - Para los proyectos presentados en la línea de *Circulación* mínimo tres (3) jornadas de socialización de forma presencial dirigida a la comunidad en la comuna y/o corregimiento donde se desarrollará el proyecto, y los escenarios pueden ser instituciones educativas, instituciones de educación superior, juntas de acción comunal, centros comerciales.

- Cronograma de actividades. Formato PDF (archivo anexo en formato Word que encontrará en la página web <https://cultura.cucuta.gov.co/> de la Secretaría de Cultura y Turismo de San José de Cúcuta).
- Presupuesto. Formato PDF (archivo anexo en formato Word que encontrará en la página web <https://cultura.cucuta.gov.co/> de la Secretaría de Cultura y Turismo de San José de Cúcuta).

**PRODUCTOS FINALES DE LA PROPUESTA GANADORA**

**Documentos administrativos**

(los documentos descritos los entregarán las *Personas Jurídicas* que resulten ganadoras del estímulo)

1. Documento de identidad del representante legal de la *Persona Jurídica* participante ampliada al 150% (formato PDF).
2. Certificado de existencia y representación legal de la *Persona Jurídica* participante (Formato PDF).
3. RUT Registro Único Tributario de la *Persona Jurídica* participante (formato PDF).
4. Certificación Bancaria actualizada (Formato PDF).
5. REDAM Registro de deudores alimentarios morosos (Formato PDF).
6. Certificado de derechos de autor (Formato PDF).
7. Factura electrónica (sólo si aplica).





	<p><b>Nota:</b> Copia de la resolución vigente de la DIAN que los autoriza a facturar, siempre y cuando tengan la responsabilidad de facturar. Recomendación: Verifique que la autorización por parte de la Dian para expedir facturas se encuentra vigente (Verifique que el RUT está generado, de acuerdo con el Decreto 2150 de 2017 y la Resolución 28 de 2018 de la Dirección de Impuestos Nacionales – DIAN). La organización o entidad participante es la responsable de acreditar el régimen tributario en el que está clasificado ante la DIAN.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>8. Paz y salvo municipal (Formato PDF).</li> <li>9. Carta de aceptación de estímulo (Formato PDF).</li> <li>10. La garantía única de cumplimiento (póliza) correspondiente al valor del estímulo (Formato PDF).</li> <li>11. Certificación actualizada, firmada por el representante legal o revisor fiscal, en el cual conste el pago y cumplimiento de las obligaciones frente a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes; si la organización proponente no tiene personal vinculado por planta, debe adjuntar certificación que lo indique, firmada por el representante legal o revisor fiscal de la entidad.</li> </ol>
<p><b>Producto del Estímulo:</b> un documento en formato PDF y WORD en idioma español que contenga:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>_ Informe general</li> <li>_ Informe financiero</li> <li>_ Registro fotográfico de un mínimo de 10 (diez) fotografías en formato JPG o video, que describa la memoria del proceso desarrollado como ganador de la convocatoria estímulos.</li> </ul>	
<p><b>Proceso de socialización</b> un documento en formato PDF y WORD en idioma español que describa el proceso de socialización propuesto de acuerdo al que presentó como ganador de la convocatoria Estímulos 2024. Acompañar con un registro fotográfico mínimo de diez (10) y máximo quince (15) fotografías que soporten el proceso de socialización realizado.</p> <p>Correo electrónico en el que se autorizaron las piezas publicitarias utilizadas en la divulgación del Estímulo de Creación, Circulación y Formación para <i>Personas Jurídicas</i> de la convocatoria de Estímulos 2024, que incluye las imágenes institucionales de la Alcaldía de San José de Cúcuta y la Secretaría de Cultura y Turismo.</p> <p>Formatos de asistencia.</p>	





CRITERIOS DE EVALUACIÓN	
Criterio	Puntaje mínimo
Trayectoria del proponente.	0 a 20 puntos
<b>Claridad:</b> Evalúa la idea central del proyecto en coherencia con el objetivo general, la población beneficiada y el contexto socio cultural del municipio de San José de Cúcuta.	0 a 40 puntos
<b>Viabilidad:</b> Las fases o etapas del proyecto están en sincronía con los objetivos, las actividades, los tiempos propuestos en el cronograma y el presupuesto.	0 a 35 puntos
<b>Articulación</b> de la propuesta a uno de los campos estratégicos establecidos en la convocatoria.	0 a 5 puntos
<b>Total</b>	100 puntos





# ESTÍMULO DE CREACIÓN DE SISTEMATIZACIÓN Y/O MEMORIA SOCIAL ARTÍSTICA (Personas Jurídicas)

<b>NOMBRE DEL ESTÍMULO</b>	Estímulo de Creación de Sistematización y/o Memoria Social Artística (Personas Jurídicas)
<b>TIPO DE PARTICIPANTE</b>	Persona Jurídica
<b>ESTÍMULO A OTORGAR</b>	Dos (2) estímulos
<b>VALOR POR ESTÍMULO</b>	12'000000
<b>VALOR TOTAL DE LOS ESTÍMULOS</b>	24'000.000
<b>FORMA DE PAGO DEL ESTÍMULO</b>	
<p>Un primer pago del 80 % del estímulo otorgado, previo aporte de la documentación administrativa solicitada y de la factura electrónica (si aplica).</p> <p>Un pago restante del 20 %, previa presentación del informe final, factura electrónica (si aplica) y certificado de cumplimiento expedido por el equipo de acompañamiento y seguimiento asignado por la Secretaría de Cultura y Turismo.</p> <p><b>Nota:</b> Recuerde que los pagos generados por incentivos culturales se encuentran exentos de IVA, pero están sujetos a <b>Retención en la Fuente</b>. La base de la <b>Retención</b> se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en el pago (desembolso) de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente. En ese sentido, de conformidad con la normativa fiscal y tributaria vigente si el ganador declara renta se le aplicará la retención según la normatividad vigente del valor total del estímulo en este año fiscal 2024.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Para declarantes de renta la retención es del 2,5%</li> <li>● Para <b>NO</b> declarantes de renta, la retención es del 3,5%</li> </ul>	

<b>TIEMPO MÁXIMO DE EJECUCIÓN</b>	12 de noviembre de 2024
-----------------------------------	-------------------------

<b>DESCRIPCIÓN DEL ESTÍMULO</b>
El presente estímulo conduce a fomentar la creación de procesos de sistematización y/o





memoria social artística dirigido a *Personas Jurídicas*, por ser una fuente de conocimiento al identificar en su construcción aprendizajes, procesos, estrategias, metodologías e innovaciones artísticas, que ameritan ser comunicados y compartirlos con otras organizaciones culturales, en ámbitos artísticos, pedagógicos, sociales, patrimoniales y culturales, como un aporte significativo que fortalece las prácticas asociadas al contenido de la sistematización. La memoria social entonces, es un recurso valioso para la sistematización porque ayuda a la generación de datos y va transformando la apropiación del conocimiento que es dinámico, adaptable y creativo.

En este sentido el programa Municipal de Estímulos 2024 "**Cúcuta con Identidad de Región y Cultura de Paz**" reconoce y visibiliza procesos de creación de sistematización y memoria social artística, e invita a las *Personas Jurídicas* a postularse y que su creación documento desde su área artística el aporte social, cultural, patrimonial en la zona urbana o rural del Municipio de San José de Cúcuta, articulado a uno de los campos estratégicos establecido en la presente convocatoria:

- **Convivencia Ciudadana y Social**
- **Territorio de Paz**
- **Creación Libre**

**Nota 1:** En caso de que dos o varias propuestas queden en empate técnico determinado por el puntaje, el jurado priorizará los campos estratégicos de:

*Convivencia Ciudadana*

*Social y Territorio de Paz*

### ESPECIFICACIONES DE PARTICIPACIÓN

DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Documento de identidad del representante legal de la <i>Persona Jurídica</i> participante ampliada al 150% (formato PDF).</li> <li>2. Certificado de existencia y representación legal de la <i>Persona Jurídica</i> participante (Formato PDF).</li> <li>3. RUT Registro Único Tributario de la <i>Persona Jurídica</i> participante (formato PDF).</li> <li>4. REDAM Registro de deudores alimentarios morosos del representante legal de la <i>Persona Jurídica</i> participante (formato PDF).</li> <li>5. Paz y salvo municipal del representante legal de la <i>Persona Jurídica</i> participante (Formato PDF).</li> <li>6. Certificación Bancaria de la <i>Persona Jurídica</i> participante (formato PDF).</li> </ol> <p><b>Nota 1:</b> la descripción de cada uno de estos documentos los encuentra en el numeral 8. DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.</p> <p><b>Nota 2:</b> La Secretaría de Cultura y Turismo del Municipio de San José de Cúcuta se</p>
----------------------------	--





reserva el derecho de verificar si la el representante legal y la *organización* se encuentra(n) reportado(s) en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.

**Nota 3:** En caso de que el representante legal o la *organización* postulada a la presente convocatoria se encuentre relacionado en el boletín o se encuentre inhabilitado, es causal de **Rechazo**.

**Nota 4:** También consultará en la página web de la Policía Nacional el certificado de antecedentes judiciales de la persona natural que presente la propuesta o del representante legal de la persona jurídica que presente la propuesta, en aras de verificar que no reporta antecedentes judiciales, de igual forma también se verificará medidas correctivas el artículo 183 del Código Nacional de Policía y Convivencia. Las Entidades Estatales deben empezar a verificar el pago de multas a partir del 29 de julio de 2017.

El Artículo 183 del Código Nacional de Policía y Convivencia establece que: "4. Contratar o renovar convenio con cualquier entidad del Estado. (...) Las autoridades responsables de adelantar los trámites establecidos en el presente artículo deberán verificar que la persona que solicita el trámite se encuentra al día en el pago de las multas establecidas en el presente Código.

## DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EVALUACIÓN DEL JURADO

**Nota:** La *Persona Jurídica* postulada la Convocatoria de Estímulos 2024 "**Cúcuta con identidad de Región y Cultura de Paz**" debe realizar la actualización en el Sistema Municipal de Información Cultural **SIMIC** que encontrará en la página web <https://cultura.cucuta.gov.co/> de la Secretaría de Cultura y Turismo de San José de Cúcuta.

### FORMATO DE PARTICIPACIÓN

\_ **Hoja de vida** en formato PDF de la organización describiendo la trayectoria de la realización de proyectos artísticos y culturales, con los respectivos soportes (que acrediten su experiencia mínima un (1) año) como certificaciones, contratos, convenios, donaciones, evidencias de proyectos artísticos realizados, fotografías, afiches, catálogos, portafolios o enlaces a páginas web, videos, archivos u otros repositorios.

**Nota:** No se considerarán válidas las auto certificaciones, es decir, emitidas por los mismos participantes.

\_ **Propuesta** diligenciar el formato de propuesta que incluye:

- Los datos de la *Persona Natural* que se postula a la convocatoria Programa Municipal de Estímulos 2024.
- Descripción de la propuesta o proyecto.  
¿Qué va describir o sobre quién va a escribir?  
¿Cuál es el referente de su propuesta en su legado artístico?





¿Cuál sería la importancia de desarrollar esta sistematización y/o memoria social?

Nota: A continuación, encontrará cinco opciones sobre las cuales postular su proyecto y desarrollar la descripción de la propuesta o proyecto de Sistematización y/o Memoria Social Artística:

\_ Propuestas en las que se evidencie la exploración y comprensión de diferentes aspectos y dimensiones del área artística y cultural (literatura, teatro, títeres, circo, danza, música, artes plásticas y visuales, Patrimonio cultural) de la *Persona Jurídica* que se postula, y cómo su práctica artística evoluciona y se transforma hasta generar un impacto social y cultural en la zona rural o urbana de San José de Cúcuta.

\_ Propuestas en las que la *Persona Jurídica* que se postula, constituye y persevera los conocimientos, las prácticas, saberes y tradiciones que le fueron legados a integrantes de la entidad u organización en su formación artística (literatura, teatro, títeres, circo, danza, música, artes plásticas y visuales, Patrimonio Cultural) y que se continúan transmitiendo a las actuales generaciones de la zona rural o urbana de San José de Cúcuta.

\_ Propuestas en las que la *Persona Jurídica* que se postula, argumenta desde lo teórico, práctico, conceptual, histórico, antropológico y social la construcción de conocimiento sobre el campo del área artística a la que pertenece (literatura, teatro, títeres, circo, danza, música, artes plásticas y visuales, artesanías, Patrimonio Cultural) en el desarrollo artístico y cultural en la zona rural o urbana de San José de Cúcuta.

\_ Propuestas en las que la *Persona Jurídica* que se postula, abarca aspectos de creación, difusión, promoción y circulación del área artística a la que pertenece (literatura, teatro, títeres, circo, danza, música, artes plásticas y visuales) y cuál ha sido su aporte al desarrollo y crecimiento interdisciplinar en el diálogo y generación de conocimiento en la zona rural o urbana de San José de Cúcuta.

\_ Propuestas en las que la *Persona Jurídica* que se postula, visibiliza la vida y obra de artistas, creadores, sabedores que han trascendido su práctica artística (literatura, teatro, títeres, circo, danza, música, artes plásticas y visuales, artesanías, Patrimonio cultural) motivando el interés y desarrollo de su quehacer artístico en la zona rural o urbana de San José de Cúcuta.

**Nota:** apoyo visual, anexar un documento en formato PDF que incluya una selección de diez (10) fotografías que den cuenta de la trayectoria del participante, que permita al jurado ver la relación de la *Persona Jurídica* que se postula con el área artística a la que pertenece y pueda evaluar la calidad de la propuesta postula.

- Proceso de socialización incluye una (1) jornada de socialización de la Sistematización y memoria social artística creada para la presente convocatoria, presentada de forma presencial con la comunidad de la comuna o corregimiento al que pertenece en una institución educativa, institución de educación superior, junta de acción comunal, o centro comercial.
- El cronograma de actividades. Formato PDF (archivo anexo en formato Word que encontrará en la página web <https://cultura.cucuta.gov.co/> de la Secretaría de Cultura y Turismo de San José de Cúcuta)
- Presupuesto. Formato PDF (archivo anexo en formato Word que encontrará en la página web <https://cultura.cucuta.gov.co/> de la Secretaría de Cultura y Turismo de San José de Cúcuta).

**PRODUCTOS FINALES DE LA PROPUESTA GANADORA**

**Documentos administrativos**

1. Documento de identidad del representante legal de la





(los documentos descritos los entregarán las *Personas Jurídicas* que resulten ganadoras del estímulo)

- Persona Jurídica* participante ampliada al 150% (formato PDF).
  - 2. Certificado de existencia y representación legal de la *Persona Jurídica* participante (Formato PDF).
  - 3. RUT Registro Único Tributario de la *Persona Jurídica* participante (formato PDF).
  - 4. Certificación Bancaria actualizada (Formato PDF).
  - 5. REDAM Registro de deudores alimentarios morosos (Formato PDF).
  - 6. Certificado de derechos de autor (Formato PDF).
  - 7. Factura electrónica (sólo si aplica).
- Nota:** Copia de la resolución vigente de la DIAN que los autoriza a facturar, siempre y cuando tengan la responsabilidad de facturar. Recomendación: Verifique que la autorización por parte de la Dian para expedir facturas se encuentra vigente (Verifique que el RUT está generado, de acuerdo con el Decreto 2150 de 2017 y la Resolución 28 de 2018 de la Dirección de Impuestos Nacionales – DIAN). La organización o entidad participante es la responsable de acreditar el régimen tributario en el que está clasificado ante la DIAN.
- 8. Paz y salvo municipal (Formato PDF)
  - 9. Carta de aceptación de estímulo (Formato PDF)
  - 10. La garantía única de cumplimiento (póliza) correspondiente al valor del estímulo (Formato PDF)
  - 11. Certificación actualizada, firmada por el representante legal o revisor fiscal, en el cual conste el pago y cumplimiento de las obligaciones frente a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes; si la organización proponente no tiene personal vinculado por planta, debe adjuntar certificación que lo indique, firmada por el representante legal o revisor fiscal de la entidad.

**Producto del Estímulo** un documento en formato PDF y WORD en idioma español que contiene la sistematización y/o memoria social artística creada para esta convocatoria, acompañada de un registro mínimo de 10 (diez) y máximo de (15) fotografías en formato JPG que dé cuenta del proceso de creación en el desarrollo del estímulo otorgado.

**Proceso de socialización** un documento en formato PDF y WORD en idioma español que describa el proceso incluye una (1) jornada de socialización de la Sistematización y memoria social artística creada para la presente convocatoria, presentada de forma presencial con la comunidad, en una institución educativa, salón comunal o centro comercial, acompañar con un registro fotográfico mínimo de diez (10) y máximo quince (15) fotografías que soporten el





proceso de socialización realizado.

Correo electrónico en el que se autorizaron las piezas publicitarias utilizadas en la divulgación del Estímulo de Creación en Sistematización y Memoria Social Artística ganador de la convocatoria de Estímulos 2024, que incluye las imágenes institucionales de la Alcaldía de San José de Cúcuta y la Secretaría de Cultura y Turismo.

Formatos de asistencia del público a la socialización.

### CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Criterio	Puntaje mínimo
<b>Trayectoria</b> del proponente.	0 a 20 puntos
<b>Pertinencia:</b> aporte de la sistematización y/o memoria social artística postulada en esta convocatoria, al campo artístico y cultural del municipio de San José de Cúcuta.	0 a 40 puntos
<b>Incidencia:</b> contribución de la sistematización y/o memoria social artística postulada en esta convocatoria a los procesos de la transformación positiva de la zona rural o urbana en el municipio de San José de Cúcuta.	0 a 25 puntos
<b>Articulación</b> de la propuesta a uno de los campos estratégicos establecidos en la convocatoria.	0 a 5 puntos
<b>Total</b>	100 puntos

